

Movilidad social y élites urbanas al sur del Duero: de la caballería concejil a la nobleza urbana en Salamanca (ss. XIII-XV)

José María Monsalvo Antón

Universidad de Salamanca  

<https://dx.doi.org/10.5209/elem.94751>

Recibido: 12/09/2023 • Revisado: 18/03/2024 • Aceptado: 09/01/2024

^{EN} **Resumen.** El artículo estudia el proceso de transformación social de la elite urbana en una ciudad del sur del Duero, Salamanca. El paso de su condición de caballería concejil a auténtica nobleza urbana, con todos los signos propios de esta última –mayorazgo o linajes, entre otros–, y con un perfil de patriciado urbano, constituye un largo proceso histórico. El estudio se centra en las diferentes palancas que entre los siglos XIII y XV se fueron sumando al proceso: la guerra, los privilegios regios, la formación de linajes, el control del gobierno urbano o un régimen de propiedad de la tierra y de aprovechamientos que les otorgaba ventajas diferenciales frente a los demás habitantes.

Palabras clave: Salamanca; patriciado urbano; nobleza urbana; caballería; concejos.

^{EN} Social mobility and urban elites of the south of the Duero: from the local cavalry to the urban nobility in Salamanca (13th-15th centuries)

^{EN} **Abstract.** The article studies the process of social transformation of the urban elite in a city in the south of the Duero, Salamanca. The transition from its condition of frontier cavalry to authentic urban nobility, with all the signs of this –mayorazgo, lineages, etc.–, and with a profile of urban patriciate, constitutes a long historical process. The study focuses on the different levers that were added to the process between the 13th and 15th centuries: war, royal privileges, the formation of lineages, control of the urban government or a regime of land ownership and uses that it gave them differential advantages over the other inhabitants.

Keywords: urban patriciate; urban nobility; chivalry; medieval municipalities

Sumario: 1. Introducción. 2. El primer resorte: guerra y frontera (mediados del siglo XII-mediados del siglo XIII). 3. Apalancamiento de los privilegios regios, asimilación a la nobleza y despegue de la acumulación patrimonial (mediados del siglo XIII-mediados del siglo XIV). 4. Ramificación del poder patricio en época del Regimiento: riqueza, bandos-linaje y control del gobierno concejil (siglos XIV-XV). 5. Las ventajas de la gran propiedad y de un sistema agropastoril propicio (siglos XIV-XV). 6. Conclusiones. 7. Bibliografía

Cómo citar: Monsalvo Antón, J. M.^a (2024), Movilidad social y élites urbanas al sur del Duero: de la caballería concejil a la nobleza urbana en Salamanca (ss. XIII-XV), en *En la España Medieval*, 47, 75-95.

1. Introducción¹

Encontramos en la cúspide de la sociedad urbana de la Salamanca del siglo XV unas pocas familias que se ajustan a lo que, en términos laxos, se suele definir como patriciado urbano, es decir, un tipo de elite social del mundo urbano bajomedieval caracterizado porque sus integrantes, pertenecientes a una minoría conspicua y dominante, aunaban riqueza máxima en sus ciudades, control del gobierno, pertenencia a linajes, fuertes vínculos internos, nutridas redes sociales y prestigio social. Miembros destacados de familias como Anaya, Maldonado, Solís, Enríquez de Salamanca, Monroy, Tejeda, Paz, Corvelle, Vázquez Coronado o Villafuerte, entre otros, formaban parte de ese reducido entramado de poder. Este no se materializaba sólo en la ciudad sino también en los fuertes intereses que tenían en la Tierra, que contaba con tres mil quinientos kilómetros cuadrados y varios centenares de aldeas. Salamanca a finales del siglo XV era la tercera ciudad de Castilla más poblada entre las situadas entre el Tajo y el Cantábrico –tras Toledo y Valladolid–, y ejemplifica bien un tipo de sociedad urbana en cuya cúspide se asentaba una minoría rica, poderosa y oligárquica. Otras grandes ciudades de la Meseta castellana contaban también en la época con élites reducidas y poderosas. Existen buenas monografías y estudios de referencia que se han ocupado de las élites urbanas bajomedievales². No obstante, cada ciudad y sus élites dirigentes tienen su propia historia y rasgos específicos relativos a los orígenes y procesos sociales que desembocaron en esas realidades tardomedievales. En el caso salmantino, que es el que nos ocupará, habría que hablar de una ciudad cuyas élites transitaron desde una época de «caballería fronteriza» y abierta, en los tiempos de la repoblación, hasta una «nobleza urbana», ya enriquecida y socialmente muy cerrada, característica del último siglo medieval.

Este recorrido desde una caballería concejil de ca. 1150, todavía no oligárquica, a una constelación de unas pocas y conspicuas familias de patricios urbanos, que era la situación en la ciudad hacia 1500, puede identificarse como un largo proceso de ascenso social. En él hubo varios impulsos, varias palancas. Son estas las que se quieren identificar y ponderar aquí como ingredientes y resortes de movilidad ascendente.

Guerra y frontera, respaldo de los reyes, alianzas y estrategias individuales o colectivas, régimen de propiedad ventajoso... Todo ello fue tejiendo un tapiz de prosperidad, propiedad, riqueza y poder que refleja bien una situación que al final de la Edad Media para las familias

¹ Abreviaturas: AGS = Archivo General de Simancas; AHNOB = Archivo Histórico de la Nobleza; AMS = Archivo Municipal de Salamanca; AMCR = Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo; ARCHV = Archivo de la Real Chancillería de Valladolid; BNE = Biblioteca Nacional de España; *Doc.Cat.Sal* = *Colección Documental del Archivo de la Catedral de Salamanca. I. 1098-1300*, ed. María Luisa Guadalupe, José Luis Martín Martín, Ángel Vaca Lorenzo, Luis Miguel Villar, León, Centro de Estudios San Isidoro, 2010; *DMCiudad Rodrigo* = *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, ed. Ángel Barrios, José María Monsalvo Antón y Gregorio Del Ser, Salamanca: Ediciones de la Diputación de Salamanca, 1988; “*Linajes de Salamanca*” (*Ms. Arch. Cat.*) = *Linajes de Salamanca* (Ms. del Archivo de la Catedral, s. XVIII), ed. José Sánchez Vaquero, Salamanca, Universidad Pontificia, 2001; RGS = Registro General del Sello.

² De hecho, sobre todo desde finales del siglo XX, el medievalismo se ocupó intensamente de estudiar en las ciudades las “familias más poderosas y representativas, que progresivamente se fueron haciendo con el control del gobierno municipal”, tal como señalaba hace unos años Val Valdivieso, “Estudiar las ciudades medievales”, p. 15. Como botón de muestra, podríamos citar algunos estudios sobre grandes ciudades realengas de la Meseta castellana –omito otras regiones, así como artículos y ponencias, que alargarían ahora estas referencias– que han sido objeto de monografías relevantes. Así, sobre Valladolid, Rucquoi, *Valladolid en la Edad Media*, o recientemente Martín Romera, *Redes de poder*; sobre Burgos, Guerrero Navarrete, *Organización y gobierno en Burgos*; sobre Segovia, Asenjo González, *Segovia*; sobre Soria, Diago Hernando, *Estructuras de poder en Soria*; sobre Cuenca, Jara Fuente, *Concejo, poder y élites*.

dirigentes de la ciudad puede considerarse de auténtica edad dorada, tanto como la piedra de Villamayor con la que construían sus torres y palacios en época de Isabel la Católica.

2. El primer resorte: guerra y frontera (mediados del siglo XII-mediados del siglo XIII)

Los caballeros de los concejos del centro peninsular durante los siglos plenomedievales han sido objeto de interés por parte de los medievalistas³. No tenemos dudas acerca de cuál pudo ser el primer impulso que empujó hacia arriba a los caballeros: la guerra y frontera. Ya desde las repoblaciones de la época de Alfonso VI lo que denominamos en su día “la guerra ligera” contra los musulmanes –almorávides primero, almohades después– a lo largo del siglo XII habría favorecido el ascenso de los caballeros frente a los peones en los concejos.

Que la guerra era una actividad estratégica durante la primera mitad del siglo XII para los *milites* de Salamanca y otras ciudades de frontera es algo constatado en las crónicas: “*et fecerunt multa prelia et obtinuerunt triumphum et duxerunt multas predas de terra eorum. Et ciuitas Salamantiae facta est magna et inclyta militum et peditum et diues ualde*”, decía la *Chronica Adefonsi Imperatoris* de las milicias concejiles de esta ciudad⁴.

La guerra a caballo afectó a la estructura social. El botín obtenido formaba parte de los beneficios bélicos. El Fuero de Salamanca habla de una sociedad dividida en “*cavalleros e peones e tenderos*”⁵ y por sus muchos preceptos se desprende la relevancia social del grupo en la Salamanca de ca.1200-ca.1250, que refleja el texto: exenciones, *lid* caballeresca en la ciudad, juegos como *bofordo* o similares, privilegio de portar la *enseña* del concejo, vigilancia armada de términos y *extremos*, específicamente la protección y escolta de ganados en estos últimos mediante la *anubda*, participación en *juntas de medianedo* con concejos próximos en representación del concejo de Salamanca, entre otras actividades típicas del grupo⁶ que muestran la relevancia jurídica y social de los caballeros de Salamanca.

Ahora bien, ¿se habían hecho los caballeros con el poder concejil en la época que refleja el Fuero? Tenemos la impresión de que el régimen aún se presentaba relativamente abierto y eso incluiría la primera mitad del siglo XIII. Las autoridades principales eran el *juez* único concejil –el que llevaba la *enseña* concejil, un caballero–, varios alcaldes y los llamados “justicias” –a modo de jurados urbanos–, sin contar oficios “menores” –sin perfil político–, esto es, mayordomo, andador o pregonero. Pues bien, se observa por el fuero que las autoridades cambiaban cada año. Y existía una rotación de oficios concejiles entre las llamadas «*naturas*», que eran grupos de repobladores según su origen: *serranos, francos, castellanos, toreses, francos, bregancianos, portugueses y mozárabes*⁷. No se dice en el texto que sólo los caballeros fueran responsables de la designación de cargos y no se descarta que los simples vecinos urbanos participaran todavía en el proceso de selección, incluso aunque los elegidos fueran única o preferentemente sólo de condición caballeresca. Por otra parte, existían, según el Fuero, “*juntas de omes buenos*” y, por su

³ Astarita, “Sobre los orígenes”; Id., “Caracterización económica”; Pescador, “La caballería popular”; Barrios, *Estructuras agrarias*; Villar García, *La Extremadura castellano-leonesa*; Martínez Llorente, *Régimen jurídico*; González Jiménez, “Alfonso X y las oligarquías urbanas”; Monsalvo Antón, “Transformaciones sociales”; Id. “Frontera pionera”; Id., “Memoria e identidad de los linajes”; Jara Fuente, “La ciudad y la otra caballería”; Sánchez Saus, “Caballeros e hidalgos”.

⁴ *Chronica Adefonsi Imperatoris*, ed. A. Maya, lib. II, n.º 29. En otro fragmento de la crónica se alude al saqueo y botín –oro, plata, ganado...– obtenido en algunas campañas, refiriéndose en concreto a una incursión en tierras pacenses: “*et totam supellectilem domorum, et locupletationem auri et argenti abundanter. insuper ceperunt opes magnas, equos et mulos, camelos et asinos, bobes et uacas et omnia pecora campi*”, *Ibid.*, n.º 27. Otros pasajes mencionan las milicias abulenses y salmantinas –así como segovianas– en las campañas del Tajo entre 1138 y 1144, así como a propósito de otras expediciones más al sur, *ibid.*, lib. II, nn. 22, 25, 47, 48, 67, 93.

⁵ *Fuero de Salamanca*, ed. Martín Rodríguez, tít. 36.

⁶ Entre otros, *Ibid.*, tít. 87 a 93, 145, 170, 195, 196, 202, 203, 210, 265, 301, 307, 320, 347, 351, 353.

⁷ Se habla de estas rotaciones y «*naturas*» en *Fuero de Salamanca*, tít. 297, 311, 312, 355. Más detalles en Monsalvo Antón, “La organización concejil en Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes”, p. 377-379.

parte, el “*concejo de vecinos*” tenía un claro reconocimiento institucional, sobre todo el *concejo mayor*⁸, en el que los simples vecinos desplegaron su capacidad de actuación política.

Son, sin duda, indicios de que el régimen distaba aún de estar cerrado y controlado por el único actor político de los caballeros. Si se analiza pormenorizadamente⁹ quiénes ocupaban los oficios municipales, se observa que el grado de relevos era altísimo. Desde mediados del siglo XII se puede comprobar en los escatocolos de la documentación catedralicia que el de juez era cada año renovado sin repetición de los nombres de los ocupantes. El régimen continuó así hasta mediados del siglo XIII¹⁰. En la última década del reinado de Fernando III al juez concejil, o “*juez de la seña*”, mencionado en 1242, se sumó el “*juez del rey*”¹¹. Ya con Alfonso X se solapan las figuras institucionales de *juces* o *alcaldes del rey* y se detecta en este oficio quizá una mayor continuidad entre los ocupantes, pero no muy marcada¹², mientras que específicamente el *juez de la seña*, que era concejil, era relevado sistemáticamente año tras año. Aunque algunos de los que ocuparon este cargo de juez concejil lo hicieron varios años¹³, el grado de renovación era altísimo. En cuanto a los alcaldes, todavía muy avanzado el siglo XIII siguió habiendo relevos año tras año¹⁴. Es cierto que por entonces vemos que ciertas personas repiten a veces en las

⁸ No tratamos aquí de esta institución. En cualquier caso está reconocida en el fuero, *Fuero de Salamanca.*, tít. 36, 138, 174, 192, 193, 194, 245, 300, 302, 305, entre otros preceptos. Sobre la estructura social del poder concejil según el fuero (el de Salamanca y los otros de la familia de fueros leoneses), Monsalvo Antón, “La organización concejil en Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes”, especialmente, en relación con el “*concejo*” o asamblea de vecinos, p. 379-381. Y en relación con las “*juntas de omes buenos*”, *Ibid.*, p. 382-384.

⁹ En este caso, gracias a la documentación catedralicia, donde aparecen mencionados –sobre todo como testigos– los alcaldes y otras autoridades de la ciudad.

¹⁰ *Doc.Cat.Sal.*, docs. 23 (1161), 25, 27, 28 (1163), 31, 32 (1164), 39 (1167), 52, 53 (1173), 62 (1176), 63 (1177), 68 (1178), 73 (1179), 75 (1180), 80, 81 (1181), 84 (1182), 88 (1183), 91 (1185), 93 (1186), 95 (1187), 99, 100, 102 (1190), 103 (1191), 105 (1192), 109 (1196), 110 (1198), 111 (1199), 113 (1200), 116, 117, 118 (1201), 120 (1202), 122 (1203), 128 (1210), 133, 134 (1212), 136, 137 (1213), 138 (1214), 142, 143 (1215), 144 (1216), 146 (1218), 149 (1220), 151, 152 (1222), 154 (1223), 159, 162, 164, 165 (1224), 167, 170, 171, 172, 174, 175, 176 (1225), 177 (1226), 179 (1227), 181, 182 (1228), 183, 185 (1229), 187 (1232), 189 (1234), 190, 191, 192 (1235), 194 (1236), 196, 197 (1237).

¹¹ *Ibid.*, doc. 201 (1242), 228 (1248), entre otros.

¹² Por ejemplo, Fernán Ramírez, que había aparecido en 1243 en el juzgado, como juez del rey –llamado *hombre mío* por Fernando III en 1252– se documenta ininterrumpidamente entre 1248 y 1252, *ibid.*, docs. 210 (1243); y para el período 1248-1252, *ibid.*, docs. 227, 228, 230, 231, 232, 238, 240, 241, 244, 246. Por su parte, Pedro Rodríguez se documenta como *juez del rey* entre 1257 y 1259, *ibid.*, docs. 274, 277, 278, 279, 281, 283.

¹³ Don Polo es *juez de la seña* en 1248-1249, *ibid.*, docs. 226, 228, 230, 231; luego no aparece, si bien hay alguien con ese nombre en 1257, doc. 269. Don Tello aparece como *juez de la seña* solamente en 1256 (doc. 268), aunque quizá ocupara otros cargos después, incluido juez real. Don Vidal figura como juez de la seña en 1258, *ibid.*, doc. 278. Y don Lucas lo es en 1260, *ibid.*, doc. 289.

¹⁴ Los alcaldes mencionados en 1232 eran Gonzalo Gómez, Martín Pascual y Martín Gil, entre otros, *Doc. Cat.Sal.*, doc. 187. Pero en 1234 fueron don Galindo, Velasco Domingo y Martín Johanes, *ibid.*, doc. 189. Los alcaldes citados en 1235 eran Gonzalo Gómez, Velasco Juanes, Fernán Salamanca y Juan González, pero en 1236 eran Martín Domingo y Pascual Rodrigo, y al año siguiente Martín Domingo y Garcí Cardadal, *ibid.*, docs. 190, 191, 192, 194. En los años cuarenta algún nombre repite, pero los relevos son indudables: Martín López, Domingo Millán y Miguel Martín eran, entre otros, alcaldes en 1242 y 1243, *ibid.*, docs. 201, 204. Velasco Domingo o Pedro Román aparecen en 1244 y 1245, *ibid.*, docs. 212, 215. En ese año último vemos concretamente que se producía la sustitución y podemos seguir la pista en los años siguientes de la nómina completa de quienes ocuparon las alcaldías. Hasta la primavera-verano de 1245 alcaldes eran Velasco Domingo, Pedro de la Peña, Pedro Román, Pedro Núñez, Domingo Martín, Domingo Pérez, Don Gil y Martín García (*ibid.*, doc. 215), pero unos meses después comprobamos –desde mayo– que habían sido sustituidos, y además sabemos a quién representaban los entrantes, ya que se mencionan las *naturas*, según establecía el fuero. Así, Pascual, Guimara, era alcalde por los *portugaleses*, Pedro Garnel por los *francos*, Pedro Martín por los *bregancianos*, Don Moro por los *toreses*, Miguel Peláez por los *mózarabes*, Domingo Juanes por los *castellanos* y Domingo Nuño por los *serranos*. Todos ellos, ocuparon el puesto de alcalde entre septiembre de 1246 y 1247, *ibid.*, docs. 219, 221, 222. Luego cambian de nuevo. Ni uno de ellos quedaba en febrero de 1248, cuando aparecen Pelayo Gudino, Juan Felices, don Yuste o Guiral del Carpio, que continuaban a principios del año 1249, *ibid.*, docs. 225 a 232. Pero estos últimos ya no estaban en 1250 y 1251, *ibid.*, docs. 238, 240.

alcaldías, pero probablemente actuasen como *alcaldes del rey* en Salamanca¹⁵. Hasta 1246, al menos, constatamos la rotación de alcaldes y justicias entre las *naturas*¹⁶, lo que revela que aún se mantenía la organización municipal derivada de la oriundez de los grupos repobladores.

En definitiva, todavía a mediados del siglo XIII no se habría consumado en la ciudad de Salamanca una patrimonialización de las alcaldías ni del oficio de juez por parte de unos pocos individuos. Aun cuando sus ocupantes fueran ya caballeros, los relevos en los oficios municipales impedían el control exclusivo de oficios públicos por unos pocos y, legalmente, aún existía cierto papel vecinal de las collaciones urbanas, de las asambleas o *concejos* y de las *naturas* o grupos de pobladores originarios. Quizá todo ello estuviera ya en declive a esas alturas, pero lo cierto es que ese atributo de poder cerrado que a veces se ha adjudicado a los caballeros para la primera mitad del siglo XIII parece que en Salamanca aún se les resistía.

A los caballeros les faltaba ver formalizada su posición hegemónica tras haber experimentado un impulso social ascendente conseguido con la guerra y la frontera. Es seguro que en la primera mitad del siglo XIII en algunas ciudades los caballeros ocupaban rangos elevados de hecho. Pero aún no tenían consolidada una posición cerrada ni tenían el respaldo del privilegio jurídico.

3. Apalancamiento de los privilegios regios, asimilación a la nobleza y despegue de la acumulación patrimonial (mediados del siglo XIII-miados del siglo XIV)

Que el poder regio jugó un papel importante en el apuntalamiento de la posición de los caballeros en las ciudades del centro peninsular –y no sólo– lo demuestran los privilegios que Alfonso X –entre 1256 y 1273– otorgó a los caballeros y que llegaron también a Salamanca¹⁷. Los privilegios

¹⁵ Pedro Guijuelmo, Martín López, Domingo Pérez Tirado y García Gómez se citan en varios diplomas desde 1253 hasta 1256, *Doc.Cat.Sal.*, docs. 247 a 268. En todo caso, luego ya no aparecen. Fernán Sánchez, Juan Tomé, Miguel Martín o Fernán Domínguez sólo se citan en 1258, *ibid.*, doc. 275. Miguel Chico o don Bartolomé sólo aparecen en 1259, *ibid.*, docs. 280, 281, 283. Mientras que Fernán Pérez, don Tello, Arnal Gabriel, Arnal de Remondina, Gil Rodríguez o Juan López sólo aparecen en 1259 y 1260 y en algunos de estos años son llamados *jueces del rey*, *ibid.*, docs. 285, 286, 289, 290, 292. Y tampoco están en los años siguientes.

¹⁶ *Doc.Cat.Sal.*, doc. 219. Sobre las *naturas*, cf. *supra*, nota 7.

¹⁷ Los privilegios de Alfonso X a muchos concejos castellanos tuvieron gran repercusión y suponían una política generalizada. De hecho, se conservan más de una treintena de cartas de orientación semejante para toda la corona redactadas entre 1255 y 1273. Estos privilegios forjaron –diríamos– un modelo estándar de elite caballeresca en los municipios del centro peninsular. Los privilegios de Alfonso X a los caballeros de la ciudad de Salamanca no los conocemos directamente. En una antigua edición del *Fuero de Salamanca*, a cargo de José Sánchez Ruano, se alude a dos privilegios que pudo ver el autor en el archivo municipal y de los que ofrece apenas un escueto resumen de su contenido: un privilegio de agosto de 1264 en que el rey concedía que los que sirviesen en la guerra con sus señores tuviesen sus excusados como los tenían los demás del concejo y no pagarían fonsadera; y otro privilegio de mayo de 1266 que establecía que aquellos caballeros que fuesen a la guerra con lorigas de caballo tuviesen ocho excusados, quedándose en cuatro si no lo hacían, Sánchez Ruano, *Fuero de Salamanca*, p. XXI-XXII. Los privilegios de los caballeros de Salamanca pudieron haber sido semejantes a los de la vecina villa de Ledesma: *DMLedesma*, docs. 4, 6, 9; asimismo, a los privilegios de los caballeros de Ciudad Rodrigo, que datan de 1265, 1268 y 1273, ampliados luego en 1289, 1312, 1319, *DMCiudad Rodrigo*, docs. 3, 5, 6, 10, 11, 14, 15. Documentamos en Ciudad Rodrigo una situación según la cual Alfonso X en 1273 había eximido de pechos a quienes criasen hijos de los caballeros de Salamanca, con armas, caballo y loriga reglamentaria, estando obligados a hacer alardes anuales. En concreto, el diploma del archivo municipal mirobrigense establecía: “por fazer bien e merçed al çonçeyo de Salamanca e por muchos serviçios que me ffezieron, tengo por bien e mando que aquéllos que criaren los fijos de los cavalleros, que estudieren guysados de cavallos e de armas e tovieren lorigas de cavallos, que sean escusados de todo pecho e de todo pedido”, *DMCiudad Rodrigo*, doc. 6. Ese privilegio exigía a los caballeros –de Salamanca– hacer alarde anual: “et los cavalleros que fagan allarde una vegada en l’anno”, *ibid.* Y en 1308 el concejo de Salamanca informaba al de Ciudad Rodrigo –que había consultado a aquél la cuestión– de qué manera habían de ser excusados aquellos que criaban los hijos de los caballeros salmantinos, *DMCiudad Rodrigo*, doc. 13. Dado que no conocemos directamente los privilegios salmantinos, salvo por los indicios citados, pero teniendo en cuenta la coincidencia con los privilegios dados a otros concejos, podemos servirnos también –además de los de Ledesma y Ciudad Rodrigo– de los de la vecina ciudad de Ávila. En concreto, para esta ciudad,

de Alfonso X han suscitado el interés de los medievalistas¹⁸. Sin duda, tuvieron efectos claros en el estatus y la movilidad ascendente del grupo. Fue algo general, si bien no se puede precisar el impacto exacto en Salamanca, ya que no conocemos la situación y precedentes en esa época de las familias que en la Baja Edad Media constituían ya la élite salmantina. Probablemente había descendientes de los caballeros de frontera antes aludidos que habían formado parte de milicias concejiles. Pero no se descarta que a lo largo del siglo XIII familias de otras procedencias geográficas llegadas a Salamanca hubiesen ascendido socialmente, a partir de negocios urbanos o de otras fuentes de riqueza no ligadas a antepasados implicados en la guerra y la frontera.

Al margen de esta circunstancia, que hoy por hoy no se puede concretar¹⁹, lo cierto es que en Salamanca todos los miembros de la élite se vieron afectados por esta política de privilegios regios a los caballeros. ¿Qué establecían esos privilegios y qué repercusiones sociales tuvieron?

Los privilegios generaron –o robustecieron– una élite reconocida formalmente como nobiliaria y con incentivos jurídicos para estructurarse en linajes, al tiempo que se dejaba en manos de los caballeros el gobierno concejil. Los privilegios de Alfonso X no sólo eximían de impuestos a los que tenían caballo y armas, sino que les permitía disponer de hombres que tampoco pecharían, sus criados y quienes les servían, es decir sus *excusados*²⁰. Esta medida tendría efectos en el mercado de mano de obra y, por ende, junto con otros privilegios –como la capacidad de adhesionamiento²¹–, afectaría a la mejora de la renta agraria por parte los caballeros. Operaban los siguientes mecanismos: la facultad de adhesionar les permitía disfrutar de propiedades que, como tendremos ocasión de destacar después, daban a los caballeros una superioridad empírica sobre el resto de los propietarios rurales; la rentabilidad diferencial de las propiedades de los caballeros, por otro lado, era mayor porque, ante un contenido productivo equivalente al de las propiedades pecheras, las tierras y ganados aportaban más renta a aquellos que podían librar a sus trabajadores de pechar al fisco regio o concejil –los criados de los caballeros estaban eximidos de pechar–, de modo que esa parte de renta que pasaba al fisco en las propiedades pecheras se convertía en renta neta en el caso de los caballeros; estos últimos, además, hacían “dumping” laboral, ya que, en un medio rural donde escaseaba la mano de obra, podían atraer trabajadores rurales a sus tierras, privando de ella a los pecheros de las aldeas. Esta cuestión de competencia por la fuerza laboral era estratégica en una región con amplios espacios incultos, mucha tierra disponible aún para labrar y escasez de trabajadores para hacerlo²². Los caballeros podían comprar heredades

Alfonso X otorgó privilegios en 1256, 1264 y 1273, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, I*, docs. 1, 2, 3.

¹⁸ Cf. referencias bibliográficas citadas *supra*, en nota 3.

¹⁹ Las informaciones documentales plenomedievales, como por ejemplo las catedralicias, antes citadas, no lo resuelven. Alguna recopilación posterior sobre miembros de linajes salmantinos, como un manuscrito conocido como *Linajes de Salamanca –"Linajes de Salamanca" (Ms. Arch. Cat.)*–, es de muy avanzada la Edad Moderna, aunque contiene información de familias salmantinas medievales. Aun así, apenas aporta datos sobre el siglo XIV y, menos aún, sobre el siglo anterior. Hay un texto que puede ser interesante respecto a la memoria linajística de las familias salmantinas. Es un texto literario escrito en la primera década del siglo XVI. Se trata del poema heráldico llamado *Triunfo Raimundino*. Según este texto, y por no entrar en detalles, muchas de las leyendas que aluden a apellidos y familias ilustres de la ciudad remitían el origen de muchos apellidos a sitios como Galicia, la cornisa cantábrica o incluso Aragón. Pero no dejan de ser leyendas, quizá tópicos sobre mitificados “solares de origen” en el norte, o explicaciones propias de un armorial no muy sofisticado que ilustra, eso sí, acerca de lo que se pensaba de las armas y emblemas de los blasones salmantinos, todo ello fruto de la cultura heráldica del autor, Juan de Trasmiera, y del imaginario de la nobleza urbana hacia 1500. De modo que no puede hacerse una interpretación de este texto literario tardío como fuente sobre los orígenes de las familias de la élite urbana de la ciudad. Cf. sobre este texto, Monsalvo Antón, “En torno al *Triunfo Raimundino*”.

²⁰ Tanto los privilegios a Ledesma y Ciudad Rodrigo –y, se infiere, también los de Salamanca–, como los de la vecina Ávila, u otras ciudades, se referían a esta exención. Cf. los privilegios citados *supra*, en nota 17.

²¹ Esta medida la encontramos, entre los privilegios de Alfonso X, en la carta de Ávila de 1256: “que los cavalleros puedan fazer prados dehesados en las sus heredades conocidas para sus bestias e para sus ganados”, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila* doc. 1. Estas dehesas de los caballeros, que a largo plazo derivarían en un desarrollo de grandes propiedades (cf. *infra*) no las disfrutaban miembros de otros grupos sociales.

²² Sobre esta cuestión del espacio rural en la zona. Cf. Monsalvo Antón, “Paisajes pastoriles y forestales”.

por doquier. Una «heredad» era el conjunto de bienes de un propietario en un lugar: tierras de labor, viñas, huertas, prados, espacios arbolados privados...A partir de la propiedad de la heredad, podían acceder, ellos y sus criados o pastores contratados, a todos los comunales. El régimen se basaba en que la propiedad rústica daba derecho, respetando ciertas condiciones, a que los ganados de su dueño pastoreasen el término del lugar en que estuviese radicada la heredad. Por otra parte, pudieron también los caballeros poner sus dehesas privadas y su capacidad de excusación fiscal a disposición de campesinos de la comarca que, gracias a ello, encontraban incentivos para ser contratados como yugueros o criados rurales de los caballeros. Se incrementaban así, gracias a los privilegios regios, las clientelas laborales de los caballeros²³.

Las ventajas fiscales y agrarias eran sólo una parte de la política regia. Alfonso X quiso también a través de los privilegios otorgados conformar una nobleza mínima en los concejos del centro peninsular. Los privilegios transformaban a quienes tenían caballos y armas en nobles. Y, además, tal como se ha podido comprobar donde se han conservado estos privilegios, la condición de caballeros favorecía el acceso a los principales oficios municipales. En muchos concejos ya antes de Alfonso X venían ocupando los oficios de juez y alcaldes. Los privilegios generalizados de este monarca reforzarían esta situación en muchas villas y ciudades de Castilla²⁴.

Es evidente que los privilegios regios a los caballeros estaban repletos de alicientes y ventajas. Si la guerra y la frontera habían empujado hacia arriba a este sector social antes, hay que añadir después los privilegios regios como otra gran palanca para su elevación social. En términos de estatuto social, implicaba que en el período de los siglos XIII-XIV el grupo estuviera transitando ya de un estadio de caballería concejil a otro de nobleza urbana.

Observamos también que el régimen político concejil anterior, que había sido abierto – rotaciones entre *naturas*, alto nivel de relevo de jueces y alcaldes anuales, ausencia de indicios de linajes urbanos...–, fue desapareciendo en Salamanca. Ocurrió a lo largo de la segunda mitad del siglo XIII y durante la primera mitad del siglo XIV.

¿Se habían formado ya entonces linajes y apellidos de linaje? Estarían en fase incipiente en esa época. En la documentación catedralicia plenomedieval apellidos que se identificarían más tarde con lo que fueron las principales familias salmantinas bajomedievales apenas habían aparecido. Algunos sí –Anaya, Godínez, Tejeda o Arias, por ejemplo²⁵–, pero se desprende que Acevedo, Bonal, Monroy, Enriquez, Maldonado o Solís no se encuentran, o no lo hacen apenas, antes de 1300. Y, sin embargo, sabemos que constituirán más tarde los apellidos de la elite bajomedieval. Es probable que algunos llegaran a Salamanca en tiempos más recientes que los de la repoblación. Esto es así, pero también hay un problema con los apellidos. Sabemos que la formación de estos entre la nobleza urbana fue irregular²⁶. Pero no deja de ser significativa su ausencia o insignificancia documental antes de 1300. Eso denota que el proceso de «ennoblecimiento»

²³ El argumento de la ventaja diferencial que suponía para el aumento de las rentas agrarias de los caballeros la capacidad de exención y excusación fiscal a terceros fue expuesta en Id., “Transformaciones sociales”, p. 161-164. Estos mecanismos estaban ya operando en los siglos XIII y XIV. La estructura de la propiedad en el siglo XV, mucho mejor conocida, muestra que se acentuaron estas ventajas. Cf. *infra*, incluyendo el Anexo adjunto.

²⁴ Los llamados privilegios de las Extremaduras de 1264 establecían: “E mandamos que estos cavalleros puedan aver alcaldías e justicias”, decía el privilegio dado a Ávila y a la Extremadura castellana, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*, I, doc. 2. No se conservan directamente los privilegios a los caballeros de la ciudad de Salamanca, pero estarían en sintonía con los privilegios de otras partes (cf. *supra*, nota 17). Sobre el control de las alcaldías por los caballeros concejiles hay numerosos estudios de medievalistas. Cf. bibliografía de la nota 3.

²⁵ Referencias a algunas menciones (escasas) sobre estos apellidos en esa documentación catedralicia anterior a 1300 en Monsalvo Antón, “En torno al *Triunfo Raimundino*”, nota 112 de la edición digital del artículo.

²⁶ Salamanca no es excepción. Incluso para el siglo XV no siempre se seguía la regla del patronímico ni todas las familias –aunque ya sí en esa época muchas de ellas– contaban con un cognomen o apellido de linaje. Se aprecia, por ejemplo, a propósito de la descendencia de Juan Rodríguez de las Varillas y la no continuidad nominal del apellido. Cf. Monsalvo Antón, “Torres, tierras, linajes”, p. 169n. En cambio, otros apellidos se afianzaron con mayor rapidez. En pleno siglo XV los apellidos típicos de la nobleza salmantina – estaban ya bastante consolidados. Cf. *infra*.

distaba aún de haberse completado, al menos desde el punto de vista formal²⁷, aunque a lo largo del siglo XIV los apellidos de linaje –algunos con varias ramas familiares– fueron reflejando ya paulatinamente en la documentación bajomedieval la adopción regular de este signo de nobleza.

A lo largo de la primera mitad del siglo XIV el auge de unas pocas familias parece haber ido en aumento. Algunas de estas familias descenderían de la caballería concejil que despuntaba en la ciudad siglos atrás, aunque no exclusivamente, ya que algunos nobles de otra procedencia, en principio norteña o portuguesa en algún caso, se pudieron haber asentado también en la ciudad en fecha desconocida. Lo cierto es que, cuando llegó la instauración del Regimiento, tan sólo unas pocas familias, como luego se indicará, se identificarían con el gobierno urbano. Aparte de ello, y aunque el ámbito específico de las noblezas urbanas era el local, hay indicios de personajes salmantinos con cierta proyección en ámbitos del reino. Algunos nobles que estuvieron, por ejemplo, en la investidura de caballeros que tuvo lugar tras la coronación solemne de Alfonso XI en Las Huelgas en 1332 eran quizá salmantinos o con vinculaciones fuertes en la ciudad: Diego Álvarez de Sotomayor, Juan Alfonso de Benavides y Juan Arias Maldonado se citan en la *Crónica* del reinado²⁸. Y pasado el ecuador el siglo XIV un personaje como Diego Arias Maldonado –arcediano de Toro y canónigo de Salamanca–, así como su hijo Arias Díaz Maldonado –que están enterrados en la catedral de Salamanca–, tuvieron cierto papel político en las intrigas del reino, destacando en los círculos de Pedro I. Mientras que, durante la guerra entre Pedro y Enrique, otro salmantino, Juan Alfonso de Tejada, parece haber estado implicado en las luchas de facciones nobiliarias²⁹. Maldonado y Tejada serían dos de los apellidos que, desde entonces y a lo largo del siglo siguiente, más despuntarían entre la nobleza urbana de la ciudad.

En cuanto a la propiedad, aparte de heredades dispersas en aldeas, en algún caso poseían lugares íntegros, que quizá no eran señoríos en sentido estricto –aunque los dueños se podían llamar “señores”–, pero de los que sí eran dueños completos. Esta condición de ser un dueño íntegro o “señor” de un lugar –llegara o no a ser señorío, propiamente dicho– representa un nivel sólo al alcance de unos pocos³⁰. Según algunas informaciones, hacia 1342-1344, importantes caballeros salmantinos se habían hecho dueños de algunas aldeas: el lugar de Bárregas era de Diego Álvarez Maldonado; Juan Alfonso de Benavides tenía las aldeas de San Muñoz y Valdematilla –o Matilla de los Caños–; Alfonso López de Tejada, la aldea de Tejada; y Juan Rodríguez de las Varillas, un lugar llamado Cemprón³¹. Otros posibles lugares salmantinos y dueños serían: Baños,

²⁷ Lo mismo parece haber ocurrido a propósito de otros aspectos simbólicos, como los enterramientos o las blasones. Estos signos de identidad y prestigio tienen en Salamanca una representación que podría considerarse esplendorosa en el siglo XV (Monsalvo Antón, “Memoria e identidad de los linajes urbanos”, p. 326-327), pero para el siglo XIV son escasísimos. En el caso de la heráldica –aunque es cierto que puede haber una explicación en el hecho de que no se han conservado–, lo cierto es que apenas hay expresiones en piedras armeras antes del XV, mientras que en ese siglo, en cambio, su presencia es apabullante. Se conserva algún vestigio de blasón de la familia Varillas o Villafuerte que puede datarse en el siglo XIV, pero poco más de esa época, según el estudio que llevó a cabo Álvarez Villar, *De Heráldica Salmantina*, p. 23-24.

²⁸ *Crónica del rey don Alfonso el Onceno*, p. 235-237.

²⁹ Referencias sobre estos personajes, *Crónica del rey don Pedro*, p. 502 (a propósito de Arias Maldonado); Villar y Macías, *Historia de Salamanca*, IV, p. 13-14, 17-19, 20; González García, *Salamanca en la Baja Edad Media*, p. 27. Por lo que respecta a Tejada, hay testimonio de mayorazgo que hijo Juan Alfonso de Tejada en favor de su hermano Alfonso López de Tejada –después de su muerte, “que lo aya su hijo legítimo mayor varón heredero, que se llame de Texeda...e dende ayusso que lo ayan sus hijos e nietos por la derecha línea”...–, un mayorazgo de 1370 que incluía sus casas de Salamanca más la aldea de Tejada, con Navarredonda y sus riberas y aceñas, así como las aldehuelas de Campocerrado y Campocerradillo –o Campicerrado y Campicerradillo–, AHNOB, VILLAGONZALO.C.7.D.1-17.

³⁰ Junto con el acceso al Regimiento, ser dueño de una aldea íntegra –término redondo– era una de las marcas de estatus propias de la pertenencia a la oligarquía urbana. *Vid. infra*, referencias de notas 35 y 57.

³¹ Villar y Macías, *Historia de Salamanca*, vol. IV, p. 11. En el caso de Matilla y San Muñoz se documenta la confirmación de privilegios a la familia Benavides sobre algunos lugares salmantinos, que sí llegaron a convertirse en señoríos. Alfonso XI había concedido en 1341 Matilla y San Muñoz a Juan Alfonso de Benavides por su participación en la guerra del Estrecho, según se desprende de confirmaciones posteriores, RGS,LEG.149611,3 y 4. Los Benavides eran una importante casa nobiliaria castellana, no residente en Salamanca, pero que tuvo posesiones señoriales en diversas zonas del reino. Más tarde, Juan II en

de Diego Álvarez de Sotomayor; Buenamadre –límite entre la Tierra de Ledesma y de Salamanca– y Villoria de Buenamadre, de Diego Arias Maldonado y su hijo Arias Díaz Maldonado; Maderal –en este caso, Tierra de Zamora– con los mismos personajes; Villagonzalo, de Juan Rodríguez de las Varillas³².

Desde mediados del siglo XIV todo este desarrollo de la élite se acentuó, se incrementó y se institucionalizó. Esta élite estaba constituida ya por integrantes de una nobleza urbana con indicios de estar consolidando una posición material como propietarios relevantes. Estaban también asociados al poder regio y local. Y estaban en vías de ir desplegando todos los atributos jurídicos y simbólicos propios de su condición aristocrática: apellidos de linaje, mayorazgos, heráldica... El nuevo escenario que se iniciaba culminaría con una edad dorada del patriciado urbano, como lo fue la etapa entre 1350-1500.

4. Ramificación del poder patricio en época del Regimiento: riqueza, bandos-linaje y control del gobierno concejil (siglos XIV-XV)

El Regimiento, que se instauró en muchas ciudades de Castilla a mediados del siglo XIV, suponía un cierre social, no tanto de la acción política municipal íntegramente como del gobierno urbano en sentido estricto. El gobierno municipal, para nosotros y según hemos sostenido hace décadas, era sólo una parte –sustancial, eso sí– de la trama de poder urbano, ya que además del gobierno municipal, ahora ya regimental, había otros recursos en el sistema: sexmeros, procuradores del Común, etc. Aunque los caballeros habían despuntado ya antes en la pirámide social urbana y en los oficios municipales, con el control del Regimiento por parte de determinadas familias se ampliaron las posibilidades de orientar las políticas concejiles en su beneficio y de reforzarse internamente gracias a los cargos.

El Regimiento, no obstante, no fue el único cambio que afectó al desenvolvimiento de las élites. Hubo otras morfologías organizativas que afectaron no ya a los regidores, a los que nos referimos después, sino al conjunto de privilegiados jurídicos de la ciudad. Una de estas organizaciones, que se fue desarrollando a lo largo del siglo XIV, fue la de los «*linajes*», en el caso de algunas ciudades en forma de “bando-linaje”, es decir una agrupación extensa de familias o linajes familiares con funcionalidad en el sistema institucional concejil y con capacidad para comportarse como bando, *parte*, partido o parcialidad, en este caso en ámbitos de proyección local. Su origen no puede situarse en un momento determinado, pero lo que es seguro es que en fechas avanzadas del siglo XIV la documentación muestra ya una existencia consolidada. Hay una conocida carta de Juan I de 1390 que aludía a los *linajes*, es decir bandos-linajes, de San Martín y San Benito³³.

Estos bandos-linaje, o “*linajes*”, sirvieron para que se adscribieran a ellos gran parte de los caballeros e hidalgos urbanos, es decir, el sector social jurídicamente privilegiado. Este sector, que era amplio, desarrolló una conciencia estamental y luchó por defender sus intereses. Sabemos por *matrículas* o *nóminas* de 1408 y 1484, que era nutrida la presencia de caballeros e hidalgos en los *linajes*: gracias a la de 1408 se sabe que había 55 miembros del *linaje* de San

1420 otorgó a Gómez de Benavides (AHNOB, FRIAS,C.1681,D.2) la posesión de estos lugares de Matilla y San Muñoz, que pasaron luego a su sobrino homónimo, quien los poseía a mediados del siglo XV. En cuanto a Cemprón, pasaría de Rodríguez de Varillas a Suero Alfonso de Solís. Los Solís lo conservaban en el siglo XV junto con otras posesiones en la Tierra de Salamanca, *cf. infra*.

³² Villar y Macías, *Historia de Salamanca*, vol. IV, p. 11; “*Linajes de Salamanca*” (*Ms. Arch. Cat.*), p. 204, 273, 495.

³³ Villar y Macías, *Historia de Salamanca*, IV, ap. XII, pp. 113-115. El *linaje* o bando-linaje de San Martín al final de la Edad Media tenía también la denominación de Santo Tomé. Los nombres aluden a iglesias de la ciudad. Si es posible en términos ortotipográficos, preferimos escribir *linajes* en cursiva para designar estas formas extensas suprafamiliares, denominadas así en las propias fuentes. En Salamanca los dos bandos-linaje se denominaban “*linajes*”. En otras ciudades podía haber *linajes* sin agruparse en dos partidos o bandos. La cursiva de “*linaje*” serviría en la nomenclatura para distinguirlos de los linajes familiares, o estructura de parentesco de la estricta familia caballeresca, que no era una adscripción amplia, artificial y voluntaria y que preferimos escribir en estilo de letra redonda o normal.

Benito y 42 del de San Martín; por la matrícula de 1484 se sabe que serían 132 de San Benito y 140 de San Martín³⁴. Sabemos también que sus integrantes, que podríamos denominar «estamento caballeresco modesto», formado por *caballeros e hidalgos* de la ciudad³⁵, de cualquiera de los dos *linajes*, no sólo tuvieron conflictos por la entrada o expulsión en ellos de miembros no acreditados³⁶, sino que pugnaron durante toda la Baja Edad Media para ver reconocidas sus prerrogativas como grupo estamental, al margen de la pertenencia a uno u otro *linaje*. El balance de lo que consiguieron es conocido: pudieron tener acceso a los oficios menores del concejo –mayordomo, fieles, escribanos, carcelero, entre otros– y disponer de cierta presencia en el consistorio, aunque secundaria en términos de capacidad decisional. Aunque la pertenencia al *linaje* pudiera ser un medio de ascenso para los hidalgos urbanos y los caballeros no oligarcas, no lo consideramos estratégico o primordial en la ciudad³⁷.

En efecto, el conjunto de los caballeros e hidalgos no formaba la minoría dirigente. Hay que tener en cuenta que, junto a este nutrido sector del estamento caballeresco modesto, que agruparía algunos centenares de caballeros e hidalgos en Salamanca, existiría una nobleza urbana gubernamental, que sería la oligarquía patricia. Esta minoría dirigente no estaría formada por centenares sino tan solo por unas pocas decenas de familias o linajes familiares. Ellos fueron las que controlaron el Regimiento desde el comienzo de la institución³⁸. La planta municipal del Regimiento salmantino era de dieciséis regidores vitalicios, aunque a menudo hubo más, dado el fenómeno de los regidores “acrecentados”. Una veintena o poco más de linajes en sentido familiar –los linajes podían tener más de una rama familiar– repiten presencia en el Regimiento. La mayoría ya en el siglo XV son identificables por determinados apellidos: Acevedo, Almaraz, Anaya, Bonal, Corvelle –o Arias Corveille–, Enríquez, Godínez, Hontiveros, Maldonado –varias ramas, Álvarez

³⁴ Villar y Macías, *Historia de Salamanca*, V, p. 27; Vaca Lorenzo, “La oligarquía urbana”.

³⁵ Nos referimos al estamento caballeresco modesto porque no todos los privilegiados jurídicos tenían un elevado estatus. No se pueden explicar aquí con detenimiento todas las claves de la estratificación social que podemos encontrar en una ciudad como Salamanca en el siglo XV. En un trabajo de hace años pudimos distinguir, excluyendo la alta nobleza territorial –que constituiría otro octavo perfil de mayor rango y que en la ciudad podía estar representada por el duque de Alba, aunque no tenía residencia fija en la ciudad– hasta siete perfiles de nobleza netamente urbana a partir de la premisa de si poseían o no determinados atributos que proporcionaban rangos cada vez más altos y escalonados: privilegios de exención, arraigo local, bienes inmuebles y heredades, pertenencia a *linajes*, clientelas, cargo de regidor, propiedad de término redondo y jurisdicción señorial sobre una pequeña *villa* sin alfoz. Pues bien, de los siete perfiles, los cuatro más básicos conformaban el estamento modesto de *caballeros e hidalgos*, mientras que los tres siguientes –los que poseían atributos más exigentes: regidurías y, en algún caso, términos redondos o, excepcionalmente, alguna aldea señorializada–, al alcance sólo de miembros de unas pocas decenas de familias, constituirían ese estrecho segmento de la oligarquía urbana. *Vid.* Monsalvo Antón, “Esferas de poder nobiliario”, p.152-153.

³⁶ La pertenencia a un *linaje* no era automática para los caballeros e hidalgos de la ciudad. Algunos no estaban adscritos. Para entrar, había que demostrar, como mínimo, ser hidalgo, así como estar emparentado con otros miembros, entre otros requisitos. Muy significativos fueron los pleitos de 1487-1488 derivados de una expulsión por parte de los *linajes* de algunos miembros que habían entrado en ellos, pero que no cumplían con los requisitos, ARCHV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 8,37; CAJA 10,28; CAJA 11,23; CAJA 17,5; CAJA 17,6; CAJA 16,4; CAJA 16,50; CAJA 17,33.

³⁷ No nos ocupamos aquí de la dinámica de los *linajes* y lo que suponían para el estamento de privilegiados –caballeros e hidalgos– con poco poder político efectivo en la ciudad, si bien hay que reconocer que estas organizaciones, por lo que respecta al conjunto del estamento jurídicamente privilegiado, fueron consustanciales a la vida concejil. Sobre el perfil político que tenía esta estructura estamental de los *linajes* frente al poder de los regidores –reconocimiento regio de los *linajes*, arraigo concejil, alianzas con pecheros, conciencia estamental, organización en cofradía y juntas, papel político en el concejo, escaso, por cierto–, véase Monsalvo Antón, “Torres, tierras y linajes”, p. 186-196. Y por lo que respecta a la estructuración interna de los *linajes* desde el punto de vista del estamento privilegiado modesto –adcripción no automática, sino necesidad de ser aceptado, requisitos para entrar, aspectos formales y ceremoniales, papel de las mujeres en los *linajes*, entre otras cuestiones–, *Id.*, “Esferas de poder nobiliario”, p. 146-149.

³⁸ *Cf. supra*, nota 35. Con respecto al Regimiento, en Salamanca no se conoce la fecha exacta de instauración. Una carta de 1342, según Villar y Macías, lo instituyó, Villar y Macías, *Historia de Salamanca*, IV, p. 10. Un documento de esa fecha o de 1345 iba dirigido a los “omes bonos que an de veer fazienda del dicho conçejo”, sinónimo de regidores; ya en esos primeros tiempos se conoce la identidad de los regidores AMS, R/ 2598 y R/ 2334.

Maldonado, Arias Maldonado, Maldonado de Talavera...-, Monroy, Ovalle, Palomeque, Paz, Pereira, Portocarrero, Solís, Sosa, Sotomayor, Suárez, Tejeda, Vázquez de Coronado, Varillas y Villafuerte³⁹.

El perfil económico y social de esta reducida élite, que tenía una relación muy directa con los cargos de gobierno, y que por ello se sirvió de la institución como una palanca de promoción social, es conocido. Eran los más ricos de la ciudad, con las mejores casas y palacios⁴⁰ y tenían las mayores propiedades en las aldeas de la Tierra, como luego se verá. El nivel de riqueza de estas familias, que en Salamanca se conocen como «*caballeros principales*» o «*personas principales*», podía variar, pero un patrimonio típico del cabeza de familia de cualquiera de ellas solía ascender a varios millones o cuentos de maravedís. Un nivel que podría considerarse discreto dentro de estas familias de caballeros regidores podía ser el de alguien que no fuese dueño de términos redondos y con una fortuna de uno o, como mucho, dos cuentos de maravedís⁴¹, mientras que en el nivel más alto se multiplicaban por dos o tres estas cifras⁴². Fundaban mayorazgos⁴³, institución

³⁹ A veces, varios individuos con el mismo apellido de linaje compartían asiento en el Regimiento y también se puede apreciar el parentesco entre ellos, aunque no siempre es posible conocerlo por la ausencia de reglas estrictas sobre apellidos. Entre los regidores de 1408 (Benito Fernández Maldonado, Alfonso Rodríguez, Pedro Enríquez, Pedro Rodríguez, Gómez González de Anaya, Sancho Sánchez de Harcano, Velasco Fernández, Ruy Fernández, Simón Garcés, Alvar Rodríguez, Alfonso Arias de Corvelle, Juan Arias –hijo de Rodrigo Arias– y Juan Arias –hijo de Arias Pérez–, Gómez Gutiérrez de Herrera, Alvar Pérez el Viejo) encontramos ya apellidos reconocibles que se repiten en la institución: Enríquez (Enríquez de Salamanca o de Sevilla), Paz, Maldonado, Anaya, Corvelle o Arias Corvelle, que aparecen muy frecuentemente. En 1421, entre los regidores conocidos (aparte de algún Paz, Cornejo o Herrera) se citan Juan Arias Maldonado, que era hijo de Arias Pérez, o Juan Arias, que era hijo de Rodrigo Arias; había ese año dos Maldonado más (Gómez García Maldonado y Pedro Maldonado); y tres Anaya (Alfonso Álvarez de Anaya, Rodrigo Álvarez de Anaya, Pedro Álvarez de Anaya). Entre los regidores de 1433 había varios que llevaban el apellido Maldonado (Juan Arias Maldonado, Gómez García Maldonado, Pedro Maldonado), algún Solís, varios Acevedo (Diego de Acevedo, Rodrigo de Acevedo), varios Anaya (Rodrigo Álvarez de Anaya, Pedro Álvarez de Anaya), además de algún Sotomayor, de Juan Vázquez Coronado (hijo de Pedro Vázquez Coronado, otra familia de regidores), de algún Herrera y de algún Villafuerte (Juan de Villafuerte). Se sabe que algunos de estos seguían siendo regidores veinte años después. Décadas después, dando un salto en el tiempo hasta la época de los Reyes Católicos, se observa que los apellidos no habían variado mucho. En 1475 había dos Villafuerte (los hermanos Juan y Gonzalo de Villafuerte), varios Maldonado, aunque de ramas familiares distintas (Rodrigo Maldonado, Rodrigo Arias Maldonado y el doctor Rodrigo Maldonado de Talavera), un Acevedo (Luis Acevedo, hermano del arzobispo Alonso Fonseca y Acevedo), un Anaya, un Tejeda, un Vázquez Coronado, todos ellos apellidos de raigambre, y otros entonces ya igualmente asociados al Regimiento, aunque de menos abolengo quizá: Juan Pereira, Alfonso de Almaraz, Lope de Sosa, Pedro de Vega o Pedro Ordóñez de Villaquirán. Entre los regidores de 1493 había Almaraz, Enríquez, Villaquirán, varios Maldonado (hasta cuatro, de ramas diferentes: Rodrigo Maldonado de Monleón, doctor Rodrigo Maldonado de Talavera, Rodrigo Álvarez Maldonado y Juan Arias Maldonado), algún Solís (Juan de Solís), varios Anaya (Íñigo López de Anaya, Diego de Anaya) Acevedo (el mismo Luis de Acevedo), Tejeda y algunos otros, como Alfonso Puertocarrero. En 1499 había dos regidores Villafuerte (Juan y Cristóbal), Solís (Juan de Solís), varios Maldonado (Rodrigo Álvarez Maldonado, doctor Rodrigo Maldonado de Talavera, Rodrigo Maldonado de Monleón) y también repetían Acevedo, Tejeda, Anaya y Puertocarrero. Estas referencias sobre regidores en AGS, CRC,746,20; Vaca Lorenzo, “La oligarquía urbana salmantina”; *Diplomatario del Archivo de la Universidad*, ed. Vaca Lorenzo, docs. 6, 7, 155; “Pesquisa sobre términos 1433-1453”, (BNE, Ms. Res. n° 233), fol. 1, 1v, 99v, 172v-173, 203v, 219, 227v; AMS, R/ 166; AMS, Leg. 2985, n° 23; AGS,CCA,DIV,10,36. Sobre algunas de estas familias, su impronta nobiliaria y la memoria heráldica que se había generado en Salamanca, véase Monsalvo Antón “En torno al *Triunfo Raimundino*”.

⁴⁰ Sus torres y palacios ocupaban en el siglo XV un área concreta de la ciudad, aportando una identidad sociotopográfica a esos espacios frente a otros. *Vid.* Monsalvo Antón, “Espacios y poderes en la ciudad medieval”, p.143-147, que incluye el plano con la ubicación de los palacios en la trama urbana salmantina.

⁴¹ La fortuna que recibieron de una herencia Juan Vázquez Coronado y su esposa María Hernández –“*muger muy principal*”– era de dos cuentos (dos millones) de maravedís en 1478; también por entonces Alfonso Maldonado, que intervenía en el pleito, decía disponer de una hacienda de dos cuentos de maravedís. RGS,LEG,147810,12.

⁴² Hasta cinco cuentos de maravedís personalmente y otros tres más asignados a sus hijos tenía Juan Maldonado de Ontiveros, u Hontiveros, a fines del siglo XV, RGS,LEG,149808,129 y RGS,LEG,149810,152. Sobre el patrimonio de algunos oligarcas urbanos salmantinos a principios de la Edad Moderna, López Benito, *La nobleza salmantina* p. 185-192, 209. Asimismo, entre otros, Santos Burgaleta, “Conchas adentro”; Peláez Boismorand, *Poder y movilidad*.

⁴³ Varios miembros de la nobleza urbana salmantina fundaron mayorazgos en el siglo XV: entre otros, AR-

que permitía cohesionar los patrimonios, evitando la fragmentación, y disponían además de una buena fortuna líquida, o buenas rentas anuales⁴⁴, que les permitía de forma sinérgica adquirir más propiedades y acentuar así su perfil como ciudadanos ricos, propietarios y «*principales*».

Se han mencionado antes los *linajes*, formados, uno y otro –San Benito y San Martín– por miembros del estamento privilegiado. ¿Qué relación tenían los regidores, y concretamente los más destacados, con los *linajes*, a los que estaban adscritos también los simples caballeros e hidalgos de la ciudad? Las relaciones son complejas. Al igual que los caballeros más modestos de la ciudad, los regidores solían pertenecer también a los *linajes*. Y una porción del reparto de poder en el Regimiento pasaba por ellos. Así, los Anaya, Acevedo, Maldonado, Godínez o Paz solían estar dentro del bando de San Benito, mientras que Tejeda, Villafuerte, Varillas, Monroy, Portocarrero, Almaraz, Solís y Vázquez Coronado se asocian al bando de San Martín o Santo Tomé⁴⁵. Pero esa adscripción a un *linaje* no era suficiente para detentar el poder efectivo en la ciudad. Los regidores destacaban, como se acaba de decir, por ser ricos, grandes propietarios, etc. Y dado que los *linajes* solían tener en la región un papel reconocido en la designación de oficios concejiles, es legítimo preguntarse si en Salamanca, donde los regidores solían estar adscritos a uno de los dos *linajes*, alcanzaban estos cargos gracias a su liderazgo y buena posición dentro de su *linaje*, o si lo conseguían, además de ser de uno de ellos, por el peso específico de su propia familia, una de las de la reducida oligarquía. La cuestión no tiene una respuesta sencilla⁴⁶. En el sistema concejil se cruzaban distintos «principios políticos vertebradores». Para la oligarquía urbana, aparte de los principios de legalidad y justicia –que también concernían a los demás grupos sociales–, otros principios les influían: así, un principio clasista o de “elite dentro del estamento”, que en su caso identificamos con su potencial como minoría oligárquica, concretamente como la capa alta, rica y más poderosa del estamento privilegiado; otro sería un principio estrictamente “privado”, es decir, no disciplinado por la horizontalidad del estamento o la capa más alta del mismo, sino por los intereses propiamente familiares, de su familia en sentido restringido; además, estarían los principios ligados al parentesco y pseudoparentesco, es decir, la disciplina del “*linaje*, el bando-*linaje*”; y a veces, convergiendo también con ellos, los principios de “vasallaje y clientelismo”, que van unidos. Pues bien, en una misma persona se producía la intersección de varios de estos principios, entrecruzándose *de facto* lo estamental elitista, lo privado y lo linajístico. Todo influía, sin duda. Diríamos que todo eran palancas en el ascenso hacia regidurías, herencias y posición en el *linaje*. Pero la proporción del efecto de esas palancas en la trayectoria individual o casuística –el acceso a un regimiento, por ejemplo– era variable.

Y no habría que olvidar tampoco otros factores. El nombramiento del regidor era siempre regio. A menudo solía ser un trámite, ya que el rey solía respetar las relaciones de poder locales y aceptaba las propuestas que le llegaban. Pero no siempre era así, de modo que a veces los reyes

CHV,PERGAMINOS,CAJA,22,9 (mayorazgo de Enrique Enríquez y María de Monroy); RGS,LEG,149002,44 (Alfonso de Tejeda); RGS,LEG,147503,290 (Diego de Acevedo); RGS,LEG,148011,9 (Rodrigo Godínez); 1477 RGS,LEG,147712,491 (Pedro de Vega); RGS,LEG,149509,271 (Juan de Villafuerte); RGS,LEG,147712,490 (Antonio de Paz); RGS,LEG,148009,7 y RGS,LEG,148812,13 (Rodrigo Álvarez Maldonado); RGS,LEG,149208,2 (Juan de Solís); AHNOB, FERNAN NUÑEZ,C.1079,D.2 (Alfonso de Solís); asimismo, Portal Monge, “Sepulcro de los Maldonado”; “*Linajes de Salamanca*” (*Ms. Arch. Cat.*), p. 145, 151 (Alfonso de Paz).

⁴⁴ “E entiéndase ser persona principal el que tiene treynta mill maravedís de renta, e sus hijos e el que fuere fijo de persona que tovo los dichos treynta mill maravedís de renta”, decía un documento de 1477, *Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba*, ed. Vaca y Bonilla, doc. 88.

⁴⁵ No obstante, los bandos-*linajes* tenían mucho de organizaciones artificiales, con lo que eso implica. Y cambiantes. Pero, naturalmente, había inercias familiares, algo que se extiende también a los conflictos entre bandos. De hecho, los miembros de estas familias, a tenor de lo observado en las últimas décadas del siglo XV, protagonizan los principales conflictos banderizos, López Benito, *Bandos nobiliarios*, p. 103-114, 169. *Vid.* asimismo sobre estos conflictos de bandos y los alineamientos entre bandos-*linaje*, en los que ahora no podemos entrar, Monsalvo Antón, “En torno a la cultura contractual”; *Id.* “Violence between Factions”.

⁴⁶ Esta cuestión la hemos tratado más exhaustivamente, entre otros trabajos, en Monsalvo Antón, “El papel político de los *linajes*”.

colocaban en el Regimiento a alguien sin arraigo en la ciudad ni peso específico en los *linajes*. Otras veces estos últimos hicieron presión para frenar aspiraciones de algún regidor de colocar a alguien de su familia concreta sin consenso del *linaje*... Todo ello aportaba resultados cambiantes y empíricos, pero formaba parte siempre de la lógica patricia antes citada de concurrencia de diferentes principios.

De modo que no hay una regla fija ni una situación uniforme. No obstante, si tuviéramos que resaltar alguna tendencia más marcada dentro de esta concurrencia sistémica de resultados variables, nos decantaríamos por destacar la preponderancia de lo privado. El hecho de que en los relevos de regidores por muerte, o incluso en las renunciaciones a las regidurías, hayamos comprobado que el patrón característico es que pasaran –aun mediando la formalidad de la licencia regia– de padres a hijos, o a sobrinos, o a miembros muy emparentados directamente, sugiere que el componente del interés familiar directo tendía a prevalecer frente a posibles disciplinas y turnos estrictos dentro de los *linajes*, o bien ocurría que estos asumían la reproducción muy restringida de ciertas familias a través de las regidurías⁴⁷. Esto era compatible con el hecho de que personajes que partían de posiciones más bajas, o de arraigo reciente, prosperaban en la ciudad y se acababan incorporando al Regimiento. Y esto resultaba también ser una práctica típica del patriciado medieval. De modo que la institución del Regimiento se adaptaba en lo político o institucional a las realidades familiares que reflejaban la movilidad social ascendente⁴⁸. La elasticidad de la institución en lo referente a los relevos y nombramientos lo hacía posible.

5. Las ventajas de la gran propiedad y de un sistema agropastoril propio (siglos XIV-XV)

Al menos desde los privilegios de Alfonso X hasta el final de la Edad Media varias características del régimen de propiedad y aprovechamientos favorecieron sistemáticamente a los caballeros frente al resto de la población. Estas ventajas actuaron como un verdadero trampolín que favoreció el aumento tendencial de sus rentas y la acumulación de propiedades.

El contenido agrario y la tipología de los aprovechamientos de las tierras particulares –esto es, el rendimiento de las tierras de labor, o la productividad del pastoreo extensivo...–, no difería en función de la condición social de los dueños. Ahora bien, al combinarse el estatus diferente que tenían la oligarquía urbana y el campesinado de las aldeas –con privilegios exclusivos por parte de aquella–, y otros efectos extrajurídicos en favor del sector caballeresco –recursos humanos mayores, capacidad de coerción, conexión directa con el poder–, se originó un distanciamiento material de los miembros de esta nobleza urbana respecto al resto de la población.

⁴⁷ A menudo los relevos y las renunciaciones de regidores recaían en un miembro destacado de una familia regimiental, aunque la renuncia fuera de un tercero (Arias Maldonado, hijo del doctor Rodrigo Maldonado, por renuncia del tesorero Ruy López, RGS, LEG, 148507, 58). Siempre mediaba la merced regia, y los monarcas podían introducir, eso sí, cortesanos y miembros externos, entrando así gente nueva en el Regimiento. Pero los monarcas solían ser receptivos a las fuerzas locales y sus peticiones, de modo que muy a menudo el cargo de regidor se “heredaba” de padres, tíos o parientes directos: el doctor Rodrigo Maldonado de Talavera renuncia en su hijo Gonzalo Maldonado, RGS, LEG, 147511, 682 y RGS, LEG, 149005, 41; Francisco de Villafuerte, en su sobrino Juan de Tejada, RGS, LEG, 148605, 8; Alfonso de Almaraz lo dejó a su hijo Juan de Almaraz, RGS, LEG, 147807, 11; Alfonso de Paz a Juan de Paz, RGS, LEG, 147910, 2; Alonso Enríquez en favor de su hijo Gómez Enríquez, RGS, LEG, 149908, 32; renuncia de Rodrigo Arias Maldonado –el “señor” de El Maderal, Zamora– en favor de su hijo Juan (Arias) Maldonado, RGS, LEG, 149212, 2; regimiento a Juan Vázquez Coronado por renuncia del de su padre Gonzalo Vázquez Coronado, RGS, LEG, 148707, 21; regimiento a Arias Pardo, que heredaba el de su padre Luis de Acevedo, RGS, LEG, 149203, 46. Son algunos ejemplos de estas prácticas.

⁴⁸ Un buen ejemplo salmantino es el de Rodrigo Maldonado de Talavera, persona que en el último tercio del siglo XV, y en gran parte empujado hacia arriba por los reyes y por su acercamiento clientelar a los condes y luego duques de Alba, encontró una gran relevancia en el Regimiento y en el patriciado salmantino, Monsalvo Antón, “Torres, tierras y linajes”, p. 209-210. Véase específicamente Santos Burgaleta, “Extensiones del poder”; Id., “Conchas adentro”.

ANEXO. Formas de propiedad y aprovechamientos según la condición social

Formas de propiedad y aprovechamiento de los CABALLEROS URBANOS (<i>herederos o propietarios externos en las aldeas</i>), con sus ventajas.	Formas de propiedad y aprovechamiento de los PECHEROS DE LAS ALDEAS
<p><i>Heredero.</i> Pequeña o mediana propiedad “particular” (tierras de pan llevar, prados abiertos) susceptible de derechos colectivos Agricultura y pastoreo. Empleo de yugueros, renteros, pastores contratados</p> <p>ventaja 1ª: multiplica en muchas aldeas este tipo de propiedad (n)/ ventaja 2ª: utiliza el trabajo de criados fiscalmente excusados (compite con ventaja con el aldeano por la mano de obra rural)</p>	<p><i>Vecino</i> del lugar, aldeano. Pequeña o mediana propiedad “particular” (tierras de pan llevar, prados abiertos) susceptible de derechos colectivos Agricultura y pastoreo. Trabajo propio del aldeano</p>
<p><i>Heredero.</i> Pequeña propiedad “privada” (prados cercados, <i>cortinas, herrenes, faceras...</i>) Agricultura a pequeña escala, ganadería. Empleo de yugueros, renteros, pastores contratados.</p> <p>ventajas 1ª (cfr. arriba) y 2ª (cfr. arriba)</p>	<p><i>Vecino</i> del lugar, aldeano. Pequeña propiedad “privada” (prados cercados, <i>cortinas, herrenes, faceras...</i>) Agricultura a pequeña escala, ganadería.</p> <p>Trabajo propio.</p>
<p><i>Heredero.</i> Propiedad privada (adehesada, de uso exclusivo) de una gran superficie: grandes dehesas Agricultura, ganadería. Oferta de hierba de calidad para los bueyes de sus yugueros y renteros.</p> <p>ventaja 1ª (cfr. arriba) y ventaja 3ª: propiedad privilegiada, no abierta, o dehesa en término de aldea</p>	
<p><i>Heredero.</i> Pastoreo de sus ganados en los bienes comunales de la aldea (dehesa boyal y comunales de la aldea) Uso forestal y de pastoreo extensivo en montes y bosques de los comunales adscritos a una aldea. Pastores contratados.</p> <p>ventajas 1ª y 2ª (cf, arriba); 4ª: pastoreo comunal a gran escala, al efectuarse en muchas aldeas</p>	<p><i>Vecino</i> del lugar, aldeano. Pastoreo de sus ganados en los bienes comunales de la aldea (dehesa boyal y comunales de la aldea) Uso forestal y de pastoreo extensivo en montes y bosques de los comunales adscritos a una aldea. Trabajo propio (generalmente)</p>
<p>“<i>Vecino</i>” <i>comuniengo</i> (de ciudad y tierra). Como miembro de cualquier localidad de la ciudad y Tierra, aprovecha los bienes de la Comunidad, normalmente algunos grandes bosques, algunas sierras y riberas de ríos. Forestal y pastoreo extensivo en <i>baldíos</i> y comunales interterminales de la Tierra Pastores contratados.</p> <p>ventajas 2ª y 4ª: pastoreo a gran escala en comunales de ciudad y tierra</p>	<p>“<i>Vecino</i>” <i>comuniengo</i> (de ciudad y tierra). Como miembro de cualquier localidad de la ciudad y Tierra, aprovecha los bienes de la Comunidad, normalmente algunos grandes bosques, algunas sierras y riberas de ríos. Forestal y pastoreo extensivo en <i>baldíos</i> y comunales interterminales de la Tierra Ganado y trabajo propios.</p>
<p>Dueño de un <i>término redondo</i>. Todos los espacios de pasto y laborables del término (salvo explotaciones vecinales minifundistas) pertenecen y son aprovechados por él: obtiene <i>herbaje, renta de la tierra</i> y el importe de las <i>caloñas</i> judiciales. Pastores contratados, yugueros, renteros, mayordomos...</p> <p>ventaja 5ª: Propiedad de término aldeano integro</p>	

n: propiedades en varias aldeas

Entre las ventajas de los miembros de la oligarquía urbana se encuentra el hecho de que tenían propiedades en más de un lugar –a diferencia de los aldeanos, que solían tener sus propiedades localizadas en su lugar de residencia–, a veces en comarcas diferentes⁴⁹. En parte, esta situación derivaba de otra ventaja que venían disfrutando los caballeros desde los privilegios fiscales y agrarios del siglo XIII. Tal como antes indicábamos, tenían la facultad de poder excusar de pechos a los campesinos que trabajaban para ellos –yugueros, pastores de ganado ajeno– y a los que podían ofrecer, en concreto a los yugueros, sus dehesas privadas como aliciente: los yugueros tenían a veces sus propios bueyes, que necesitaban hierba de calidad de buenos prados bien cuidados y abonados, y resultaba atractiva la que ofrecían sus empleadores gracias a sus exclusivas dehesas privadas. Todo ello había favorecido secularmente que los campesinos que tenían que trabajar para otros se decantasen por hacerlo para los grandes propietarios urbanos. Este factor diferencial entre caballeros y pecheros facilitó que los caballeros urbanos pudieran adquirir con mayor facilidad propiedades en varias aldeas –a veces, numerosas– en los siglos XIV y XV. El labrador independiente a menudo sólo disponía de su propia fuerza laboral y sólo en la aldea en que residía.

Por otra parte, el simple hecho de tener la propiedad de una heredad en una aldea daba acceso al ganado del dueño a disfrutar de los pastos comunales en el término de la misma. Gracias a ello, los propietarios externos se beneficiaban, como los vecinos del lugar, del comunismo aldeano. Pero ellos lo disfrutaban a menudo no en una sola aldea, sino en todas aquellas donde tenían tierras. No se ha hecho un estudio de todas las propiedades que tenían los miembros de la nobleza urbana salmantina en las aldeas de la Tierra de Salamanca, y no ofrecemos aquí datos globales al respecto. Pero no hay duda de que era un grupo social de terratenientes con heredades por doquier. Había, además, en la Tierra de Salamanca ciertos bienes comuniegos –no de aldeas concretas, sino pertenecientes a toda la ciudad y Tierra–, como el *Campo de Muñodoño* –en Campo Charro–, la *Sierra Menor* –Sierras de Frades y de Herreros– o la *Sierra Mayor* –Sierras de Tamames, Quilamas y Valero–, que podían aprovechar tanto los aldeanos como los propietarios urbanos, pero que de hecho favorecían más en términos de escala y de topografía pastoril a quienes eran los mayores propietarios y dueños de grandes rebaños distribuidos por toda la Tierra⁵⁰, es decir los caballeros o *herederos* urbanos.

Además, disponían de un tipo de propiedad, el «término redondo», exclusivo, al que no tenían acceso los aldeanos. El término redondo podía declararlo un propietario en Salamanca, legalmente, cuando en el término de una determinada aldea él tenía todas las heredades, o al menos si no había nadie más cuya heredad alcanzase la media yugada, o la yugada de heredad. Una yugada eran unas 25 Ha. Con la declaración de término redondo, respetando tan sólo las propiedades minifundistas que pudieran quedar en el lugar, si las había, todo el término, íntegramente, quedaba transformado automáticamente en propiedad privada del dueño principal: terrenos cultivables, aguas, pastos, etc. Todo quedaba en manos de un único dueño, o de unos pocos si era proindiviso. Era una especie de dehesa gigante, que abarcaba lo que antes había sido un término aldeano entero. Al dueño se le podía llamar “*señor*”, aunque no lo era técnicamente si no tenía la jurisdicción del lugar. Pero, incluso, sin llegar a ese estadio del término íntegro, si había un propietario muy destacado en un lugar, que solía ser un caballero urbano, era considerado “*heredero mayor*” del mismo, si destacaba claramente sobre los demás.

⁴⁹ Puede verse la comparación en el anexo adjunto. La morfología, dedicación agraria, tipo de explotación, etc., de cada una de las propiedades de caballeros urbanos y campesinos de las aldeas no diferían cualitativamente. Las *tierras* de los caballeros, o los prados, no rendían más ni eran necesariamente de mayor superficie. Pero el hecho de que los primeros tuvieran estos bienes en varias aldeas –*m*», en el esquema–, como *herederos* o propietarios externos en ellas, multiplicaba los beneficios desde el punto de vista cuantitativo, además de las otras ventajas que, como caballeros, les correspondían. El anexo lo propusimos a propósito de la Tierra de Ávila en algún otro trabajo, pero creo que es aplicable también a la Tierra de Salamanca.

⁵⁰ Se puede apreciar en algunos de los casos citados en las notas siguientes que el objetivo de arraigar como propietarios importantes en algunos lugares tenía como objetivo aprovechar los pastos de la comarca. *Cf. infra*,

En esas condiciones, y teniendo en cuenta que era caballero, ejercía *de facto* sobre los modestos labradores del lugar una influencia que podemos considerar “caciquil”⁵¹.

La condición social influía, por lo tanto, en los procesos agrarios. De términos redondos sólo disponían los caballeros principales. Este fenómeno de adquisición de aldeas enteras o de grandes propiedades, por la superioridad que otorgaba al beneficiario, reforzaba la posición de la oligarquía urbana. Y, junto con las demás ventajas ligadas al sistema jurídico y consuetudinario de propiedad y aprovechamientos, constituía otra palanca más de movilidad ascendente y de elevación patrimonial de la nobleza urbana de Salamanca.

Además, para alcanzar tal estatus, el caballero urbano se veía impelido a aplicar la coerción: sus hombres amenazaban a los pequeños propietarios del lugar, o los desalojaban, o les obligaban a vender sus tierras, teniendo que abandonar el pueblo o quedando en situación de vulnerabilidad, como futuros yugueros o renteros del todopoderoso propietario. Estas prácticas eran exclusivas de los miembros de la oligarquía. Sólo ellos contaban con clientelas armadas y, a veces, con cierta impunidad fáctica. De modo que en la combinación de coerción y de régimen legal de propiedad privilegiada, ambos factores sólo al alcance de su grupo social, se sustentó la proliferación de términos enteros que quedaron en exclusiva en manos de determinados individuos o familias. De modo que hubo una sustancial sinergia entre compras de tierras a los propietarios locales o a otros, usurpaciones ilegales y estrategias planeadas de los caballeros terratenientes de concentrar patrimonio en determinados lugares⁵².

En ocasiones las compras coactivas eran importantes, pero más la usurpación descarnada, o la ampliación ilegal a lugares próximos desde un pequeño señorío rural o un término redondo

⁵¹ No en todas las aldeas, naturalmente, se imponía un gran propietario. La mayor parte siguieron siendo “lugares de vecinos y herederos”, como las llamaban las fuentes. Y los aldeanos eran conscientes de ello. Por ejemplo, en la pesquisa de términos de Salamanca de mediados del siglo XV, los de Frades de la Sierra afirmaban que el término era exclusivamente suyo, “por quanto el dicho lugar, Frades, non tiene aý mayor heredero que los vezinos e moradores en el dicho lugar”, “Pesquisa sobre términos 1433-1453” (BNE, Ms. Res n° 233), fols. 176v- 177. Pero otras veces sabemos que había preponderancia de un propietario destacado. Pongamos algún ejemplo sin abandonar esa pesquisa salmantina. Juan Arias Maldonado (aparte de heredar de su padre Rodrigo Arias Maldonado El Maderal, en Zamora) se convirtió en gran propietario en Garcigalindo, Aldehuela y Castroverde, *ibid.*, fol. 188v-189, 201 y ss. Diego Arias de Anaya se impuso en Cortos de la Sierra, primero como *heredero mayor*, luego como término redondo, “Pesquisa sobre términos 1433-1453” (BNE, Ms. Res n° 233), fols. 195v y ss. Alfonso Álvarez Anaya se convirtió en principal propietario en las aldeas de Llen, Cabrera y Arganza, estos últimos convertidos en términos redondos, *ibid.*, fol. 184 y ss. Cf. estos y otros casos en el anexo del trabajo al que se hace referencia *infra*, nota 57.

⁵² Por ejemplo, en la aldea de Cabrillas, en la confluencia de la Tierra de Salamanca con la de Ciudad Rodrigo –a la que pertenecía– la familia salmantina Anaya intentó apropiarse del lugar entero. Ya Gómez González de Anaya hizo unas primeras compras en 1384. Del período 1399 a 1426 se conservan 11 documentos semejantes: compras y permutas adquiridas a campesinos que tenían tierras en esa aldea. Los protagonistas, en especial en el período 1421-1424, fueron Pedro Álvarez Anaya y su esposa María Maldonado. También adquirieron tierras de propietarios no campesinos, como cuando en 1421 cambiaron la heredad que Juan González Acevedo –salmantino, oidor de la Audiencia y miembro también de la élite salmantina– tenía en el lugar y cuyo valor era de 23.500 mrs., por otras tierras en otro sitio. También compraron por una buena suma las tierras que tenía en el lugar Juan Maldonado el Mozo, hermano de María Maldonado, que tenía tierras en Cabrillas y que vendió a su hermana y cuñado por 24.000 maravedíes en 1424. Con todas estas compras lo que pretendían era convertirse en propietarios únicos y poder declarar así el lugar término redondo. No obstante, las propiedades que mantuvo el monasterio de Santa María de Valparaíso en el lugar y, luego, ciertos recursos legales impidieron que lo consiguieran. Referencias en *DMCiudad Rodrigo*, docs. 28, 47, 48, 97, 100, 101, 102, 114, 115, 116, 117, 122, 123; ARCHV, PERGAMINOS, -CAJA, 52,3. Pero siguieron siendo en la práctica los propietarios hegemónicos o *herederos mayores* del lugar. Muchas décadas después, hacia 1482, el regidor salmantino Gómez de Anaya aparece ocupando ilegalmente comunales en Cabrillas, otra de las prácticas que, junto a las compras, conducían al término redondo, AMCR, Leg. 302 (Leg. 19, n° 2 A). Un poco más tarde privatizaría el lugar el linaje Enríquez –que enlazó con los Anaya–, a través del Alonso Enríquez Anaya, caballero salmantino, RGS, LEG,149706,93; RGS, LEG,149710,18; RGS, LEG,149710,172; RGS, LEG,149810,343; RGS, LEG,149810,46.

cercano. Ciertas actuaciones de algunas familias de regidores, como los Tejeda⁵³, los Godínez⁵⁴, o Enrique Enríquez –y su esposa María de Monroy⁵⁵–, entre otros⁵⁶, se ajustan a estos patrones

53 Es buen ejemplo el caso de Alfonso de Tejada, su sobrino Fernando de Tejada y sus sucesores. Hacia la cuarta década del siglo XV Alfonso de Tejada poseía Tejada, junto a la Sierra Mayor de Salamanca. Era una posesión ya antigua (*cf. supra*). Desde Tejada quiso usurpar varios lugares cercanos, amén de numerosos bienes comunales. Entre los lugares amenazados se encontraban Navarredonda de la Rinconada y Los Arévalos, en la misma comarca. Hacia 1450 su sobrino y sucesor en la casa Fernando de Tejada volvió a querer apropiarse de los lugares, adquiriendo tierras y desalojando por la fuerza con sus hombres, entre otros, el lugar de Los Arévalos –“despobló e fizo despoblar”–, o agrediendo sus hombres a habitantes de Navarredonda, BNE, Ms. Res n.º 233, 1433-1453, fols. 38v, 39, 43v, 44v-45, 52v, 55-55v, 59,59v, 63v, 64v-65v, 67v-68, 73-73v, 79-81, 207-211, 228v-229v, 232-232v, 246v; AMS, R/ 2328; y 1453, AMS, R/ 2331, AMS, R/ 233. Unas décadas después los sucesores de Fernando de Tejada, hijos de sus dos esposas –Isabel de Miranda, Leonor de Guevara–, litigaban por su herencia. El hijo mayor, Diego de Tejada, acabó enfrentado a sus hermanos y durante los años ochenta del siglo XV existió un pleito por los lugares, AGS, RGS, LEG,148006,162; RGS,LEG,148006,164; RGS,LEG,148605,26; RGS,LEG,149103,417; RGS, LEG,149705,173; ARCHV, REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 7,46. Aparte de esta comarca, los Tejada tenían el lugar de Campocerrado, en la Tierra mirobrigense contigua a la de Salamanca, que en 1434 tuvo que devolver Alfonso de Tejada. Medio siglo después –tras perderlo Diego de Tejada, el sucesor de la casa, por ir en la guerra de Sucesión contra la reina Isabel–, volvió a los Tejada y lo controló el regidor salmantino Fernando de Tejada y luego sus sucesores, *DMCiudad Rodrigo*, doc. 247; RGS,LEG,147512,769; RGS, LEG,148006,162. Otra rama de la familia se hizo con el término redondo de Gallegos de Huebra, en Tierra de Salamanca, que a mediados del siglo XV había usurpado el regidor Enrique Enríquez, a quien, al parecer, lo compró Diego López de Tejada; su hijo Juan López de Tejada y más tarde Francisco López de Tejada, ya a finales del siglo XV, continuaban con la posesión, “Pesquisa sobre términos 1433-1453” (BNE, Ms. Res n.º 233), fols. 51v; “*Linajes de Salamanca*” (*Ms. Arch. Cat.*), p. 337-340.

54 Rodrigo Godínez, que era señor de la pequeña villa de Tamames, se expandió a mediados del siglo XV por Altejos, lugar próximo, e incluso intentó ampliar aún más su patrimonio hacia los alrededores de Zarzoso, “Pesquisa sobre términos 1433-1453” (BNE, Ms. Res n.º 233), fol. 223 y ss., 253 ss., 252v y ss.; AMCR, Leg. 305 (ant. leg. 22); *Ibid.*, Leg. 304 (Leg. 21, n.º 43 C; AGS,RGS, LEG,148507,107.

55 El regidor Enrique Enríquez –conocido como Enrique Enríquez “de Salamanca” o “de Sevilla”–, a mediados del siglo XV protagonizó, junto con su esposa María de Monroy, otro complejo intento de ampliar y diversificar sus posesiones utilizando compras, influencias y coerciones. Aparte de otras aldeas que tenía en Tierra de Salamanca e incluso en la Tierra de Ciudad Rodrigo (el término redondo de Abusejo, 1466, AMCR. Leg. 300 (ant. leg. 17) n.º 8), concentró sus esfuerzos en una comarca del actual Campo Charro salmantino llamada Campo de Muñodoño. Se fue convirtiendo, por adquisiciones varias, en propietario destacado de La Bóveda, Aldehuela –Aldehuela de la Bóveda–, Cojos de Robliza, Castro –Castro Enríquez–, Linejo, La Maza o el propio lugarejo de Muñodoño. En estos lugares logró ser *heredero mayor* o los declaró términos redondos, aunque la justicia cuestionó la licitud. Sabemos que el objetivo no era sólo el aprovechamiento agrícola. La comarca era una zona extensa de pastoreo, no de aldea, sino comuniego, de ciudad y Tierra. Pretendía aprovecharse a gran escala con sus labradores y pastores de los recursos tanto agrícolas como ganaderos del Campo de Muñodoño. Pero su obsesión era ser señor jurisdiccional. A tal fin, Enrique Enríquez compró (AHNOB, FRIAS,C.1681,D.5) a Gómez de Benavides (señor de algunos pequeños lugares en la zona) el lugar de Garcivelasco, en la comarca, lo cambió de nombre –Villalba de los Llanos–, lo repobló con gente de las aldehuelas suyas –según la pesquisa de 1453 la población de Villalba pasó de 7 o 10 vecinos a 20 o 30 y pretendía alcanzar 150–, intentando hacer un señorío, una «*villa sobre sí*», e incorporar esas aldehuelas de alrededor. Al final, Enrique Enríquez pudo conservar propiedades e influencias en la comarca, pese a que la justicia puso en tela de juicio el objetivo acariciado por el regidor de fundar un señorío, según se desprende de actuaciones contra él y luego contra su viuda, María de Monroy, tal como consta en documentos de 1455 y 1456 contra ella. Referencias sobre este caso: “Pesquisa sobre términos 1433-1453” (BNE, Ms. Res n.º 233), fols. 38-38v, 43, 49, 52, 55, 56v, 60, 62v, 124, 129 y ss., 134v y ss., 138,142 y ss., 260, 267; AMS, R/ 2994, n.º 32. Consta que en julio de 1454 se le permitió a Enrique Enríquez de Sevilla y su esposa María de Monroy hacer mayorazgo sobre Villalba de los Llanos en favor de su primogénito Alfonso Enríquez, ARCHV,PERGAMINOS,CAJA,22,9.

56 Véanse, además de los citados, el caso de Gómez de Benavides –señor de Vecinos, San Muñoz y Matilla de los Caños, o Garcivelasco, hasta su venta, *cf. nota anterior*–, quien declaró términos redondos en esa misma comarca de Campo de Muñodoño: Espinarcillo, Gallegos de Huebra (que compró a Enrique Enríquez), Don Andrés, Munita, Olmedilla (pasó luego por venta a los Anaya y Enríquez), Torre de Juan Pachecho, Velacha y Oteruelo. Además, Navahermosa, en la Sierra Mayor de Salamanca, “Pesquisa sobre términos 1433-1453” (BNE, Ms. Res n.º 233), fols. 38, 42v, 43, 51v-52, 54, 62, 101v, 107v y ss., 112, 114v-115, 121, 256-257, 258v-259; “*Linajes de Salamanca*” (*Ms. Arch. Cat.*), p. 337-340; RGS,LEG,149611,4 (confirmación de carta de Juan II de 1420); RGS,LEG,148608,7; RGS,LEG,148608,7. También es significativo el caso de Diego de Solís, de otra familia de regidores salmantinos, que en esa misma comarca quiso hacer primero

conductuales que daban lugar a un aumento del patrimonio rural a partir de la presión comarcal ejercida desde un pequeño señorío o término privado. Se pueden documentar muchas situaciones, culminadas o no, de concentración de propiedades y de desalojos de campesinos, forzados por oligarcas urbanos salmantinos tendentes a conseguir el término redondo o, cuando menos, la mayor parte de la propiedad en una aldea⁵⁷.

6. Conclusiones

Desde los tiempos de la repoblación hasta el final de la Edad Media diversos factores sostuvieron el proceso de movilidad ascendente del grupo social de caballeros concejiles de Salamanca. La guerra y la frontera fueron los primeros resortes. El botín, la vigilancia de los términos y otros factores elevaron ya sus posibilidades de ascenso social. Más tarde, en el período que transcurre entre mediados del siglo XIII y mediados del siglo XIV, otros factores empujaron hacia arriba a los caballeros: privilegios fiscales y políticos regios, formación de linajes familiares y acceso a propiedades destacadas, que pudieron tener en diversas aldeas. Y ya en la época del Regimiento la propia institución sirvió de peana para que los caballeros más destacados se afianzaran en un gobierno urbano muy cerrado y donde repetían en los cargos las familias más conspicuas de la ciudad. Internamente, estas se cohesionaron gracias a reglas linajísticas propias de la nobleza – concentración de poder, mayorazgos...– y a la influencia sobre otras instituciones, como los *linajes* suprafamiliares. La riqueza en inmuebles o rentas, envuelta en signos externos de superioridad y prestigio, típicos de una nobleza formalmente estructurada y reconocida jurídicamente, se sumaba a las palancas derivadas de las relaciones sociales agrarias. En efecto, se vieron favorecidos por un régimen de propiedad y aprovechamientos agropastoriles socialmente desigual: atracción o acaparamiento de mano de obra gracias a las exenciones fiscales y a las ventajas agrarias que, a diferencia de los pecheros rurales, los caballeros podían ofrecer a los trabajadores rurales; acceso a los pastos de las aldeas –y no sólo en una, sino en varias– en las que eran propietarios, o de las áreas comunales de ciudad y tierra; grandes adhesionamientos que sólo ellos podían tener; y, por último, privilegio exclusivo de disponer de términos de aldea enteros, o términos redondos.

El eje del cuadro social contemplado en el largo recorrido muestra el proceso por el que una caballería fronteriza y guerrera, pero que en el siglo XIII no monopolizaba aún el poder municipal ni funcionaba como oligarquía, se había transformado ya en el siglo XV en un rutilante patriciado, compuesto por un reducido puñado de familias ricas, con grandes propiedades, control del gobierno municipal y un estatus formal de nobleza urbana.

7. Bibliografía

Álvarez Villar, Julián, *De Heráldica Salmantina. Historia de la ciudad en el arte de sus blasones*, Salamanca: CES, 1997 (1ª ed. 1966).

un término redondo y luego un señorío, con fortaleza incluida. Usurpó el lugar de Cojos de Rollán, aldea de Salamanca, donde levantó una torre y quiso convertir el lugar en su señorío; desde allí atemorizaba a los habitantes de otros pueblos cercanos intentando que fueran a poblar su “señorío”, propósito que no consiguió, “Pesquisa sobre términos 1433-1453” (BNE, Ms. Res n° 233), fols. 38v, 43v, 52, 52v, 59, 268, 268v, 269. Son sólo algunos casos. De la familia Solís, en época de los Reyes Católicos, sabemos que Francisco de Solís, hijo de Suero Alfonso de Solís, incrementó las propiedades en la Armuña, en Pitiegua en concreto, ya a mediados del siglo XV; luego su hijo Suero de Solís en época de los Reyes Católicos incluso levantó una fortaleza ilegal en El Pedroso, “*Linajes de Salamanca*” (*Ms. Arch. Cat.*), p. 397-399; RGS,LEG,148702,38. Más detalles sobre estos comportamientos violentos de los caballeros salmantinos en Monsalvo Antón, “Aspectos de las culturas políticas”, p. 250-260 (con un mapa de situación en p. 257). En cuanto a otras posesiones de los Solís, en varias ramas familiares, *vid.* algunas referencias en Monsalvo Antón, “En torno al *Triunfo Raimundino*”, nota 66 de la edición digital de este artículo.

⁵⁷ Cf. notas anteriores. Ya fuera en la Tierra de Salamanca, o de forma más excepcional en aldeas de concejos próximos –en Tierra de Ledesma, de Ciudad Rodrigo o de Alba–, los miembros de la oligarquía urbana salmantina, con predominio de familias de regidores, lograron hacerse con el control –términos redondos o como *herederos mayores*–, de cerca de un centenar de lugares, entre los que documentamos, sin que la relación sea en modo alguno exhaustiva. *Vid.* Monsalvo Antón, “Torres, tierras y linajes”, en anexo de ese trabajo, p. 213-230.

- Asenjo González, María, *Segovia. La ciudad y su Tierra a fines del Medievo*, Segovia, 1986.
- Astarita, Carlos, "Caracterización económica de los caballeros villanos de la Extremadura castellano-leonesa (siglos XII-XV)", *Anales de Historia Antigua y Medieval*, 27 (1994), pp. 11-83
- , "Sobre los orígenes de las caballerías en Castilla y León. Siglos X-XII", *Olivar* (2007), vol. 8, nº 10, pp. 279-312
- Colección Documental del Archivo de la Catedral de Salamanca. I. 1098-1300*, ed. María Luisa Guadalupe, José Luis Martín Martín, Ángel Vaca Lorenzo, Luis Miguel Villar, León: Centro de Estudios San Isidoro, 2010.
- Chronica Adefonsi Imperatoris*, ed. Antonio Maya, en *Chronica hispana saeculi XII. Pars I*, col. Corpus Christianorum. Continuatio Medievalis, 71, Turnhout: Brepols, 1990.
- Crónica del rey don Alfonso el Onceno*. En *Crónicas de los Reyes de Castilla*, ed. C. Rosell, Madrid: BAE, Rivadeneyra, 1875.
- Crónica del rey don Pedro*, de Pedro López de Ayala. En *Crónicas de los Reyes de Castilla*, ed. C. Rosell, Madrid: BAE, Rivadeneyra, 1875.
- Diago Hernando, Máximo, *Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1993.
- Diplomatario del Archivo de la Universidad de Salamanca. La documentación privada de época medieval*, ed. Ángel Vaca, Salamanca: Universidad, 1996, ed. electrónica.
- Documentación del Archivo Municipal de Ávila. I. 1256-1474*, ed. Ángel Barrios, Blas Casado, Carmelo Luis López y Gregorio Del Ser, Ávila: Institución "Gran Duque de Alba", 1988.
- Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, ed. Ángel Barrios, José María Monsalvo, Gregorio Del Ser, Salamanca: Diputación de Salamanca, 1988.
- Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, ed. Alberto Martín Expósito, José María Monsalvo, Salamanca: Diputación de Salamanca, 1986.
- Fuero de Salamanca*, ed. José Luis Martín Rodríguez y Javier Coca, Salamanca: Diputación de Salamanca, 1987.
- González García, Manuel, *Salamanca en la Baja Edad Media*. Salamanca: Universidad, 1982.
- González Jiménez, Manuel, "Alfonso X y las oligarquías urbanas de caballeros", *Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo*, núm. 5-6 (1993-1994), pp. 195-204.
- Guerrero Navarrete, Yolanda, *Organización y Gobierno en Burgos durante el reinado de Enrique IV de Castilla, 1453-1476*, Madrid, Universidad Autónoma, 1986.
- Jara Fuente, José Antonio, *Concejo, Poder y élites. La clase dominante de Cuenca en el siglo XV*, Madrid, CSIC, 2000.
- , "La ciudad y la otra caballería: realidad político-social. El imaginario de los caballeros («villanos»)", en *La chevalerie en Castille à la fin du Moyen Âge. Aspects sociaux, idéologiques et imaginaires*, dir. Georges Martin, Paris: Ellipses, 2001, pp. 27-44.
- Jiménez de Rada, Rodrigo, *Historia de Rebus Hispanie*, ed. Juan Fernández Valverde, Turnhout: Brepols, 1987
- Linajes de Salamanca* (Ms. del Archivo de la Catedral, s. XVIII, con refs. de escrituras anteriores), ed. José Sánchez Vaquero, Salamanca: Universidad Pontificia, 2001.
- López Benito, Mª. Isabel, *Bandos nobiliarios en Salamanca al iniciarse la Edad Moderna*, Salamanca: CES, 1983.
- , *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte (1476-1535)*, Salamanca: Diputación, 1991
- Martín Romera, María Ángeles, *Redes de poder. Las relaciones sociales de la oligarquía de Valladolid a finales de la Edad Media*, Madrid, CSIC, 2019.
- Martínez Llorente, Félix Javier, *Régimen jurídico de la Extremadura castellana medieval. Las Comunidades de villa y Tierra (s. X-XIV)*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1990.
- , "El régimen jurídico de la vecindad medieval y las novedades del *ius commune*", en *Las sociedades urbanas en la España Medieval* (XXIX Semana de Estudios Medievales, Estella, 2002), Pamplona: Gobierno de Navarra, 2003, pp. 51-80.
- Monsalvo Antón, José María, "Transformaciones sociales y relaciones de poder en los concejos de frontera, siglos XI-XIII. Aldeanos, vecinos y caballeros ante las instituciones municipales",

- en Reyna Pastor comp., *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna. Aproximación a su estudio*, Madrid: CSIC, 1990, pp. 107-170.
- , “La organización concejil en Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes, siglo XII-mediados del s. XIII)”, *I Congreso de Historia de Salamanca (1989)*, Salamanca: CES, 1992, pp. 365-395.
 - , “Espacios y poderes en la ciudad medieval. Impresiones a partir de cuatro casos: León, Burgos, Ávila y Salamanca”, en José Ignacio de la Iglesia coord., *Los espacios de poder en la España medieval. XII Semana de Estudios Medievales*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2002, pp. 97-147.
 - , “Frontera pionera, monarquía en expansión y formación de los concejos de villa y tierra. Relaciones de poder en el realengo concejil entre el Duero y el Tajo (c. 1072-c. 1222)”, *Arqueología y Territorio Medieval*, 10/2 (2003), pp. 45– 126.
 - , “Aspectos de las culturas políticas de los caballeros y los pecheros en Salamanca y Ciudad Rodrigo a mediados del siglo XV. Violencias rurales y debates sobre el poder en los concejos”, *Annexes des Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*, 16 (2004), pp. 237-296.
 - , “En torno a la cultura contractual de las élites urbanas: pactos y compromisos políticos (linajes y bandos de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Alba de Tormes)”, en F. Foronda y A. I. Carrasco Manchado dirs, *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad política entre los siglos X al XVI*, Madrid: Dykinson, 2008, pp. 159-209.
 - , “Violence between Factions in Medieval Salamanca: some Problems of Interpretation”, *Imago Temporis. Medium Aevum*, 3 (2009), pp. 139-170
 - , “Torres, tierras y linajes. Mentalidad social de los caballeros urbanos y de la élite dirigente en la Salamanca medieval (siglos XIII-XV)”, en José María Monsalvo (ed.), *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 2013, pp. 165-230.
 - , “En torno al *Triunfo Raimundino*. Consideraciones sobre el imaginario de la nobleza en la Salamanca de 1500”, *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, 46 (2013), on line.
 - , “Paisajes pastoriles y forestales en tierras salmantinas y abulenses. Aprovechamientos y cambios en los espacios rurales (ss. XII-XV)”, *Norba. Revista de Historia*, 25-26, (2012-2013), pp. 105-147.
 - , “Esferas de poder nobiliario y relaciones con el poder regio en la Salamanca medieval: de la caballería concejil al duque de Alba”, en Adelaide Millán da Costa, José Antonio Jara Fuente eds., *Conflicto político: lucha y cooperación. Ciudad y nobleza en Portugal y Castilla en la Baja Edad Media*, Lisboa: Instituto de Estudos Medievais, 2016, pp. 139-173.
 - , “Memoria e identidad de los linajes urbanos en la Castilla medieval: usos del pasado y mentalidad social de la caballería concejil (Ávila, Salamanca, Ciudad Rodrigo)”, en *La memoria del poder. El poder de la memoria*, Logroño: IER, 2017, pp. 291-348.
 - , “El papel político de los linajes urbanos en los concejos del sur del Duero”, en J. M.^a Monsalvo Antón ed., *Élites, conflictos y discursos políticos en las ciudades bajomedievales de la Península Ibérica*, Salamanca: Universidad, 2019, pp. 103-139.
- Peláez Boismorand, Luis, *Poder y movilidad social de los Paz, “señores de los Corrales”, en el siglo XV (Salamanca)*, Salamanca, tesis doctoral, Universidad, 2014
- Pescador, M.^a del Carmen, “La caballería popular en León y Castilla”, *CHE*, 33-34 (1961), pp. 101-238; 35-36 (1962), pp. 56-201; 37-38 (1963), pp. 88-198; 39-40 (1964), pp. 169-260.
- Portal Monge, M.^a Reyes Yolanda, “Sepulcros de la familia Solís en la capilla mayor del convento de Santa Isabel de Salamanca”, *Salamanca. Revista Provincial de Estudios*, n^o 14 (1984), pp. 177-188.
- , “Sepulcro de los Maldonado en la iglesia de San Benito de Salamanca”, *Salamanca. Revista Provincial de Estudios*, ns. 22-23 (1986-1987), pp. 21-55.
- Rucquoi, Adeline, *Valladolid en la Edad Media. I. Génesis de un poder. II. Un mundo abreviado*, Valladolid, 1987, 2 vols.
- Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba*, ed. Ángel Vaca, José Antonio Bonilla, Salamanca: Caja de Ahorros, 1989.

- Sánchez Ruano, José, *Fuero de Salamanca. Con notas, apéndice y un discurso preliminar*, Salamanca, Imp. Sebastián Cerezo, 1870.
- Sánchez Saus, Rafael, “Caballeros e hidalgos en la Castilla de Alfonso X”, *Alcanate*, 9 (2014-2015), pp. 177-210.
- Santos Burgaleta, Manuel, “Extensiones de poder: una propuesta de análisis en torno a la articulación de los espacios de poder. La *valía* del doctor de Talavera en Salamanca (1475-1521)”, en J. Bravo Lozano, ed., *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas (s. XVI-XVIII)*, Madrid: 2002, II, pp. 73-92.
- , “Conchas adentro. Política, familia y patrimonio en casa del doctor Rodrigo Maldonado de Talavera (1468-1542)”. *Salamanca, Revista Provincial de Estudios*, 50 (2003), pp. 13-50.
- Vaca Lorenzo, Ángel, “La oligarquía urbana salmantina en la Baja Edad Media. Caballeros y escuderos en pugna por los cargos del Concejo (1390-1408)”, *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, 31, 1998, pp. 63-93.
- Val Valdivieso, María Isabel, “Estudiar las ciudades medievales en las primeras décadas del siglo XXI”, *Roda da Fortuna*, número especial, 1-1, 2015, pp. 9-33.
- Villar García, Luis Miguel, *La Extremadura castellano-leonesa. Guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 1986.
- Villar y Macías, Manuel, *Historia de Salamanca*, Salamanca: Graficesa, 1973-1975, 9 vols. (1ª ed. orig. 1887).